TOMO 113 Montevideo, Jueves 9 de Noviembre de 1933 Núm. 8170

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se da cuenta de la aprobación de un proyecto de presupuesto del Municipio de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración:

Con fecha 19 de Setiembre el Poder Ejecutivo, remitió a esa Asamblea el presupuesto de gastos del Municipio de Flores, enviado por la Intendencia, y al que faltaba la aprobación de la Junta.

Esta, en sesión del 29 de Setiembre aprobó un segundo proyecto de presupuesto el que fué aceptado por la Intendencia en el que se introducen modificaciones que importan un aumento de $ 1.200.00 sobre el anterior.

El Poder Ejecutivo, cumple con el deber de elevar estos antecedentes al Cuerpo Legislativo, para que, una vez agregados, resuelva en definitiva lo que considere conveniente.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con las expresiones de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — A. Demicheli.

2

Decreto. Se designan miembros de la Asamblea Deliberante

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 25 de 1933.—Número 880|933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y en acuerdo con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desíngnase miembros de la Asamblea Deliberante a los señores Olave Amaro Macedo y Ricardo Gómez Gavazzo, en sustitución de los señores Luciano Macedo y Rafael Salgueiro, respectivamente.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — TERRA. — A. F. PUYOL.

3

Decreto Se acepta la renuncia de un Ministro del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 21 de 1933.—Número 3079|933.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Alberto Demicheli, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, y agradézcansele los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mismo.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se dan funciones de Director General de Institutos Penales al Presidente del Consejo Superior de Cárceles.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 2244|933.

Visto el decreto de 16 de Setiembre próximo pasado que crea el Consejo Superior de Cárceles y la Dirección General de los establecimientos de su dependencia.

Y atento:

1.o A que algunos inconvenientes advertidos en la práctica sugieren que sería más rápida y eficaz la gestión de ese organismo, si se diera al citado Consejo facultades meramente consultivas y se dejaran las ejecutivas en manos de su Director General.

2.o A que las personas que integran el Consejo, dedicadas a otras funciones absorbentes se pueden ver impedidas muchas veces, de atender con urgencia necesaria, los problemas de solución impostergable que deben llegar a su conocimiento.

3.o A que, en cambio, su colaboración es invalorable y puede ser prestada, por lo mismo que no presenta aquellos caracteres de continuidad, en cuanto atañe a ciertos aspectos fundamentales de la organización carcelaria.

Previo asesoramiento de la Junta de Gobierno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.o Desígnase al actual Presidente del Consejo Superior de Cárceles y Director General de los establecimientos de su dependencia don Juan Carlos Gómez Folle, para desempeñar las funciones de Director General de Institutos Penales, debiendo ejercer asimismo la Presidencia de aquel Consejo.

2.o La Dirección de Institutos Penales ejercerá superintendencia administrativa, técnica y disciplinaria, sobre todos los establecimientos nacionales de carácter penal, correccional y de detención para adultos de ambos sexos, con excepción de las cárceles departamentales, sobre las cuales dichas superintendencias serán de índole puramente técnica, correspondiéndole además el ejercicio de todas las funciones acordadas al Consejo Superior de Cárceles por decreto de 16 de Setiembre de 1933.

3.o Propondrá al Ministerio del Interior el nombramiento y remociones del personal superior y subalterno de los establecimientos carcelarios y los de sus propias oficinas.

4.o Elevará dentro del más breve término, al citado Ministerio, las planillas presupuestales de sus oficinas y dependencias, no debiendo excederse de las sumas globales que la ley de Presupuesto les asigna a las mismas.

5.o Las atribuciones en general del Consejo Superior de Cárceles, serán únicamente consultivas y asesoras, competiéndole expresamente vigilar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de nuestra legislación penal y proponer las modificaciones que juzgue conveniente introducir en ellas. Prestará asimismo su asesoramiento en los planes de construcciones carcelarias a realizarse y en todo lo que se refiera a los regímenes penitenciarios.

6.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

7.o Comuníquese a la Asamblea Deliberante y demás que corresponda. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Decreto. Se autoriza a la Inspección de Industrias para devolver directamente a las oficinas los asuntos de simple trámite.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1933.—Número 855|933.

Vista la nota de la Inspección de Industrias, solicitando autorización para devolver directamente a las oficinas los asuntos que le lleguen por vía de este Ministerio, siempre que se trate de intervenciones de mero trámite;

Considerando: Que la buena práctica administrativa y el mismo interés del Estado y del público, aconseja la simplificación del expedienteo, eliminando toda intervención inútil, de manera de poder realizar el total diligenciamiento de cada asunto, dentro del más breve término;

Considerando: Que teniendo en cuenta esas circunstancias, es que se dictó el decreto de 16 de Mayo próximo pasado que autoriza a la Inspección de Industrias para entenderse directamente con prescindencia de este Ministerio, con las respectivas oficinas en todo aquello que se trate de mero trámite;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Inspección de Industrias para devolver directamente a las oficinas respectivas los asuntos que le lleguen por intermedio del Ministerio de Industrias, siempre que se refiera a intervenciones de simple trámite.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se aceptan dos renuncias de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y se nombra a los mismos permutándoles el cargo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 2 de 1933.

Vistos:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por los señores Alcides Revelo y Oscar Machado de los cargos de Auxiliar 5.° del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de funcionario contratado en las Ferias Municipales de Montevideo, respectivamente, nombrándose para el primero de los citados cargos al señor Oscar Machado y para el segundo al señor Alcides Revelo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se declara que el actual Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no tiene determinadas obligaciones respecto a concursantes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1933.—Número 123|932.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la gestión promovida por los participantes de los concursos realizados en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para que se les reconozca el derecho a ser designados en los cargos vacantes o a crearse en dicho organismo;

Resultando: Que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland informa a fojas 3 vuelta, que el 4 de Octubre de 1932, no habían sido organizadas varias secciones que hoy funcionan regularmente, así como también habían comenzado las actividades distintas secciones que se proyectaba organizar y que aún no han sido creadas; que la forma minuciosa y dotada de todas las garantías en que se habían realizado los concursos anteriores para la provisión de empleos habían llevado al ánimo del Directorio el convencimiento de la tarea árdua que la celebración de los mismos demandaba a los funcionarios superiores del organismo, quienes, conjuntamente con algunos Directores, integraban los Tribunales Examinadores; que, asimismo, en razón de las pérdidas de tiempo que imponía la celebración de los concursos, el Directorio organizó los días 19 de Octubre y 8 de Diciembre de 1932 nuevos concursos de Auxiliares de Contabilidad y de dactilógrafos, en los que intervinieron no menos de 1.500 aspirantes, por lo que se resolvió clasificar a todos los participantes que, en un total de 100 puntos, obtuvieran por lo menos 50;

Que en dichos concursos se clasificaron 50 en el de Auxiliares de Contabilidad y 85 en el dactilógrafos; y que de ellos ingresaron hasta el 31 de Marzo último, desde entonces a la fecha no ha ingresado nadie, 26 de los primeros y 9 de los segundos, quedando, en consecuencia, 24 clasificados por un lado y 76 por otro, 100 en total, esperando su turno;

Resultando: Que los gestionantes, en sus escritos de fojas 7, expresan que en plena vigencia de la reglamentación abolida recientemente, fueron llamados a los respectivos concursos y se les declaró con derecho a ocupar los puestos que sucesivamente se fueran creando; que abolida esa reglamentación han quedado en una situación dubitativa, pues en tanto se han hecho declaraciones expresas que los actuales empleados serán mantenidos en sus cargos, nada se ha dicho sobre la situación de los que "teníamos ganado el derecho a ocuparlos a medida que se fueran creando".

Y agregan a fojas 14, que ni la resolución que deroga la ley de 15 de Octubre de 1931, ni la que ordena al ANCAP a preferir para sus vacantes al personal despedido de las compañías nafteras puede perjudicar el derecho a que se creen asistidos.

Relativamente al primero de los decretos citados entienden que lógicamente debe referirse a las proyecciones de futuro y nunca a lo que entraña derechos adquiridos. No hay diferencia, expresan, sobre el particular entre su derecho y el de los actuales empleados del ANCAP, como no sea la de que éstos tienen derecho a ocupar los puestos creados y aquéllos, a ocupar los que se produzcan en adelante.

En cuanto al segundo decreto aludido observan que se trata de un derecho de preferencia, lo que implica la

igualdad de condiciones y estiman que los empleados despedidos por las compañías nafteras deberán ser preferidos frente a cualesquiera otros extraños y nunca frente a ellos "con quienes la igualdad de condiciones no existe, pues tenían con anterioridad a ese decreto, ganado el derecho a ocupar los puestos".

Considerando: Que frente a la cuestión promovida, el primer punto a resolver es el de la vinculación jurídica que pudo comportar la decisión por la cual se llenarían las vacantes futuras con los concursantes clasificados, vale decir, si aquélla implicaba crear un derecho adquirido o una mera espectativa;

Que para hacer un pronunciamiento acertado sobre el particular precisa analizar, desde luego, si la decisión adoptada fué tomada dentro de los límites de las atribuciones del Directorio del referido organismo.

Fuera de que en estos obrados no consta en forma fehaciente, no obstante el requerimiento hecho en ese sentido en la providenvia ministerial de fojas 18, que haya habido decisión expresa y formal del Directorio en cuanto a clasificar a los participantes que obtuvieron el promedio establecido, es de todo punto de vista que esa resolución excedía de las facultades propias del mismo Directorio.

En tal sentido son concluyentes las afirmaciones que formula en su dictamen de fojas 19 vuelta y 20 el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno: "Con referencia al acatamiento que el actual Directorio debe prestar a las resoluciones del anterior que decidió clasificar a los concursantes que obtuvieron más de 50 puntos, lo que significa que reconoció la facultad de ocupar cargos en ese ente autónomo a los clasificados, expresará el suscripto, que de acuerdo con la doctrina administrativa, que es unánime al respecto, las resoluciones de un Consejo Directivo o de un Directorio, no tienen fuerza obligatoria sino con relación al que las tomó y siempre que éstas constituyan un hecho definitivo, pero que no obligan en forma alguna a sus sucesores, siempre que no tengan la indicada característica (entre otros, Jellinek, "Teoría G. del Estado", Michoud "La Teoría de la Personalité", Duguit "Droit Constitucional", Bandry Lecantinerie "Traite de Droit Civil" y Planiol y Rippert íd., íd.)". "Sobre esta cuestión, el doctor Alberto Demichelli, en su notable obra "Los entes autónomos" dice lo siguiente: (pág. 157) como los reglamentos (y lo mismo agrega el dictaminante puede decirse respecto a otras decisiones) por su propia naturaleza y sobre todo por las garantías individuales que con frecuencia contienen, necesitan un cierto grado de estabilidad y de firmeza, nosotros condicionamos esa prerrogativa de los Consejos (la de que pueden sancionar libremente sus reglamentos), con las siguientes disposiciones complementarias: 1.° Los reglamentos obligan a los propios Consejos que los hayan sancionado; 2.° Sus reformas, modificaciones o ampliaciones en ningún caso tendrán efecto retroactivo", de modo que ese reglamento para el concurso celebrado, no obliga sino al Consejo que lo sancionó; por lo que el que lo sustituyó no está obligado a cumplirlo, máxime cuando ello no implica el desconocimiento de algún derecho adquirido, y cuando por último, su no aplicación actual, no significa darle a ello efectos retroactivos, desde que legalmente y sin que mediara especial pronunciamiento, el actual Directorio de la ANCAP no estaba obligado a acatar o a hacer cumplir aquella resolución."

Considerando: Que la clasificación de los concursantes en la forma en que se realizó no pudo comportar el efecto de atribuirles un derecho adquirido desde que admitir lo contrario implicaría aceptar la posibilidad de que la generalización de ese procedimiento obstaría por tiempo indefinido a la admisión a los empleos públicos a quienes en una época dada no hubieren intervenido en concursos para cargos que en el momento no estuvieren vacantes o no hubieren sido creados;

Considerando: Que no es admisible tampoco el criterio que señalan los exponentes con relación a los empleados despedidos de las compañías nafteras.

Desde luego es conveniente consignar que el punto en estudio no se limita a los empleados de las compañías nafteras, sino que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley número 8845 comprende a "los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación realice el ente industrial" (la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland);

Considerando: Que la cuestión que se discute es si el derecho de preferencia reconocido en la mencionada ley número 8845 de fecha 20 de Mayo de 1932, y que conforme a ésta estaba subordinado a la justificación de que se prestaba servicios en el establecimiento al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931, que creó el nuevo ente autónomo, quedó modificada por la disposición del artículo 5.° de la ley de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 2 de Agosto de 1932 que hizo la siguiente adición al derecho de preferencia "en igualdad de condiciones, en el ingreso, dentro de las normas establecidas en los artículos 5.° y 6.° de la ley de reorganización de entes autónomos";

Que en el concepto del Poder Ejecutivo las disposiciones anexas al presupuesto, de fecha 2 de Agosto de 1932 no tienen efecto legal alguno.

En efecto, ese presupuesto fué sancionado administrativamente conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8765, de 15 de Octubre de 1931, por haber vencido el término de 45 días sin haberse pronunciado el Cuerpo Legislativo; y en el propio mensaje enviado a la Asamblea el 2 de Agosto de 1932, el ex Consejo Nacional manifestó que el referido ente autónomo ajustaría sus recursos y gastos a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido el 9 de Junio de 1932, de lo que se deduce que de ese presupuesto, lo único aplicable eran los recursos y gastos.

Asimismo puede consignarse que la sanción de presupuestos en las condiciones previstas por la ley número 8765, supone una delegación de funciones del Poder Legislativo, que por ser de carácter excepcional debe interpretarse restrictivamente, y que, por consecuencia, lo único que puede aplicarse de esa especie de presupuestos es lo que se refiere a gastos, sueldos y recursos, y que las disposiciones aditivas para producir efectos jurídicos requieren sanción degislativa, tanto más necesaria en este caso cuanto que se midificaba por una de aquellas disposiciones la voluntad del legislador, concretada en el texto de la ley número 8845 de 20 de Mayo de 1932;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar que el Directorio actual de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no está obligado a acatar y ejecutar la decisión adoptada por el anterior Directorio sobre clasificación de los concursantes a que se refieren estos obrados.

2.° Declarar que el artículo 3.° de la ley número 8845 no fué derogado por la disposición consignada en el artículo 5.° del presupuesto de la misma Administración, de fecha 2 de Agosto de 1932.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Teniente

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Visto que el Teniente don Rogelio López ha sido sometido a la Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por las razones señaladas en la parte expositiva, el Teniente don Rogelio López.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Inspección General del Ejército para que una vez que se haya impuesto del contenido del presente decreto, lo devuelva para su archivo. — TERRA. — Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

9

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Teniente

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Teniente don Atanasildo José Gregorio Suárez, sin comprenderle lo determinado en el artículo 5.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Inspección General del Ejército para que una vez que se haya impuesto del contenido del presente decreto, lo devuelva para su archivo. — **TERRA.** — Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor presupuestado de la Escuela Militar presenta el doctor don Arsenio M. Bargo, en virtud de haber sido convocado para integrar la III Asamblea Nacional Constituyente;

Atento a lo informado por la Dirección Comandancia de la Escuela referida y a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Profesor presupuestado de la Escuela Militar ha presentado el doctor don Arsenio M. Bargo, nombrándolo, a la vez, Profesor honorario del citado instituto.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**— Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

11

Resolución. Se destinan Tenientes a los Regimientos de Artillería números 1 y 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 31 de 1933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios, el Teniente don Lorenzo de Medina García del Regimiento de Artillería Montada número 1, al Regimiento de igual arma número 2, y el Teniente don Julio Alberto Jourdan, de la Zona Militar número 1, al Regimiento de Artillería Montada número 1.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**— Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Quartino

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Quartino, de 68 años de edad, a efectos de obtener jubilación en su cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Minas, en virtud de su edad y de contar, hasta Setiembre de 1933, con 31 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 4.392.24, que será limitada a $ 3.600.00, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 5 de Enero y decreto-ley del 21 de Abril de 1933.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Pelegrín Rivas

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Peregrin Rivas, de 67 años de edad, a efectos de que se le acuerde jubilación como ex Subdirector de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de haber sido declarado cesante el 10 de Agosto de 1933, contando, hasta esa fecha, con 48 años, un mes y 13 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que las razones que motivaron la exoneración del peticionario no aparejan la pérdida del derecho a la pasividad (fojas 38 vuelta);

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a una asignación anual de $ 2.772.14, y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Lagomarsino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Lagomarsino, de 47 años de edad, ex Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública, en virtud de haber sido declarado cesante por razones de imposibilidad física el 20 de Julio de 1933, contando, hasta Junio del mismo año, con 27 años, un mes y 15 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que las razones que motivaron la exoneración del peticionario, no afectan su buen nombre de funcionario (fojas 15 vuelta);

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 2.151.83, sujeta a los descuentos legales, y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Arnculd

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vuelva la gestión iniciada por don Domingo Arnculd, de 61 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación como Estafetero de 1.a clase de la Administración General de Correos y Telégrafos, por contar con 33 años, 8 meses y 6 días de servicios efectivos, hasta el 22 de Agosto de 1933, y por tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraoridnarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7813, de una asignación anual de $ 1.966.80, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 2 de Noviembre de 1933.

1—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Pellistri y Oleggini y Demoro para la ejecución, por la suma de pesos 44.328.63 de las obras de ampliación del muelle del Carmelo.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras del camino de Migues al Tala, comprendido entre el pueblo de Migues y el kilómetro 101-900, dejándose en suspenso la ejecución de las obras que el mismo comprende hasta que se disponga de recursos.

3—Se resuelve aprobar en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Ernesto Paulson en representación de la Compañía Sudamericana S. K. F., para la provisión, por la suma de $ 8.658.00, de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de elevación y purificación de agua en la ciudad de Trinidad, etc.

4—Se resuelve aprobar el presupuesto de la Dirección de Saneamiento para la ejecución de las obras de abastecimiento de abua al pueblo del Este por la suma de $ 11.042.37, etc.

5—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Florida el expediente de expropiación de un terreno propiedad de don Juan Manuel S. Castro Almeida, necesario para la construcción de mejoras del camino Florida-Durazno, a fin de que inicie el juicio de expropiación y toma de posesión inmediata del mismo, etc.

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor José Grecco, apoderado del señor Juan A. Stolh la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de las obras complementarias de distribución de agua en la ciudad de Durazno.

7—Se autoriza a la West India Oil Co. para instalar en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad de un taque surtidor de nafta en el kilómetro 136-500 de la carretera a Lascano, etcétera.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de la sucesión Martiniano Bolino de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, necesaria para las obras del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (3 fracciones de terreno).

9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno propiedad del señor Timoteo Arbulo de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesario para las obras de construcción de la carretera a continuación al Rincón de Pando.

10—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno propiedad de la señorita Patricia Gutiérrez, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la carretera continuación al Rincón de Pando.

11—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de Raquel Núñez de Pereira, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, necesario para la construcción de los caminos de accesos al puente sobre el arroyo Yacuy en el paso del Bote.

12—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de la sucesión Dolores G. de Moliga, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones, necesario para las obras de la carretera de continuación al Rincón de Pando.

13—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la Subestación eléctrica del puerto de Fray Bentos y autorizar la devolución de garantía al señor Alfredo Andealo.

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para deducir por excepción el importe de los materiales que debe adquirir del Estado la Compañía Nacional de Construcción, debido a la demora en cobrar los certificados de obras de construcción de la carretera a Colonia, de la suma que representa el 5 o|o que se retienen de los certificados, etc.

15—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia del Cocinero del vapor "D 9" señor Miguel Curbelo, pudiendo invertir la suma de $ 40.00.

16—Se concede seis meses de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del 16 de Octubre próximo pasado, a la Auxiliar de la Dirección de Hidrografía señorita Ana M. Baeremaecker.

17—Autorizar la permuta de cargos solicitada por los señores Remigio Aladino Souto y Simón Sutlovich, marineros de las dragas "A 12" y "A 13", respectivamente de la Dirección de Hidrografía.

18—Conceder tres meses de licencia por enfermedad y con goce de sueldo al Agrimensor de la Dirección de Hidrografía señor Alfredo Fleurquin.

19—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente de picada de Corbo, ya terminadas, don Armando Nari, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera del paso de Chamizo a camino San Ramón-Chamizo, etc.

20—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente sobre el paso del Puerto del río Negro, señor Enrique Borsani, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de la carretera de Nueva Palmira a Cardona con la asignación de $ 100.00 mensuales.

21—Se autoriza la recepción provisoria de las obras del puente del kilómetro 83-837-50 de la carretera Melo-Fraile Muerto-Tupambaé, a partir del 15 de Setiembre próximo pasado.

22—Se resuelve que el foguista del vapor "D 3" de Hidrografía, señor Andrés J. Sosa pase a desempeñar igual cargo en el gánguil "E 8", suprimiéndose de la planilla el cargo del referido vapor, etc.

23—Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo José Enrique Rodó, ejecutadas por el ingeniero Juan A. Stella, debiendo efectuarse las pruebas de los hidrantes y postes surtidores, etc., etc.

24—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Alfredo Delgrandi la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué impuesta por no haber solicitado en tiempo la conexión de agua para la finca de su propiedad en la ciudad de San José, etc.

25—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el señor Ramón Carmelo Acuña para que se le adquieran las 81 hectáreas que ha ofrecido en venta al Estado del campo que se le fracciona con motivo de una expropiación para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

26—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para proceder a la apertura del camino de acceso a la Estación Talita de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.740.00, etc.

27—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras del cerco de la escuela de 1.er grado número 15 de Zapicán (Departamento de Lavalleja) y autorizar a la Dirección de Arquitectura la devolución de garantía de obra al contratista Lucio Lezama.

28—Se autoriza la recepción definitiva de las obras de ampliación y reparación de la Subreceptoría de "La Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres) y devolución de garantía a los contratistas señores Trócoli y Dorado.

29—Se autoriza la recepción definitiva de las obras de construcción de los Resguardos de San Francisco y Callejas (Departamento de Paysandú) y devolución de garantía a los contratistas Cámpora Hermanos.

30—Se resuelve fijar para los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso y Enero de 1934, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles para el pago de derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las empresas del Ferrocarril Central del Uruguay y Midland del Uruguay por la importación de los materiales destinados a su explotación, etc.

31—Se autoriza el pago de $ 650.00 a favor del encargado de los pagos de Secretaría señor Pablo Canessa Prando para abonar el importe de la cuota con que el Gobierno concurre al sostenimiento de la Comisión Sudamericana de Ferrocarriles, etc., etc.

32—Se autoriza abonar a la Dirección General de la Armada la suma de $ 405.00 como contribución de las sumas que ha invertido en la ejecución de las obras de mejora en el edificio de la Estación Metereológica de Punta del Este (Maldonado).

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para rechazar las propuestas y efectuar un nuevo llamado a licitación para la construcción de un cerco de tejido de alambre en el terreno en que se halla emplazado el edificio de la escuela de Tupambaé, etc.

34—Se libra orden de pago por $ 65.00 a favor del señor Alberto D. Tuboras por concepto de escrituras de ventas otorgadas a favor del Estado durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

35—Se libra orden de pago por $ 288.00 a favor de la Dirección de Hidrografía para abonar gastos originados por los estudios de disecación de tierras inundables en el Departamento de Rocha por Enero a Abril próximo pasados.

36—Se libra orden de pago por $ 107.80 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar cuentas de gastos originados en Julio y Agosto próximo pasados.

37—Se autoriza el pago de $ 23.36 a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto próximo pasados.

38—Idem ídem a favor de la Compañía del Ferrocarril Central por $ 39.62 por concepto de fletes a la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado.

39—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por $ 42.40 destinada a abonar las cuentas de gastos efectuados en Junio, Julio y Agosto.

40—Idem ídem por la suma de $ 56.12 a favor de la General Machinery Co. por suministros varios en Noviembre a la Dirección de Vialidad.

41—Se libra orden de pago por $ 116.42 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada a la Direc-

ción de las obras de la carretera a Colonia en Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

42—Se libra orden de pago por pesos 325.00 a favor de la Administración Nacional del Puerto, Dirección Técnica, Talleres, por trabajos efectuados a la Dirección de Hidrografía en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

43—Se libra orden de pago por pesos 138.00 a favor de la Administración Nacional de Puertos, Dirección Técnica, Talleres por trabajos varios a la Dirección de Hidrografía en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

44—Se libra orden de pago por $ 37.06 a favor de la The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) por suministros varios a la Dirección de Vialidad durante el mes de Julio próximo pasado.

45—Se libra orden de pago por $ 31.65 a favor del "Diario Oficial" por trabajos de imprenta a la Dirección de Vialidad de Julio a Setiembre.

46—Se autoriza el pago de $ 13.800.00 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro a la Dirección de Vialidad en los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados para las obras de la carretera a Colonia.

47—Se autoriza el pago de $ 25.00 a favor del señor Rafael Dubinsky por suministro de 50 kilos de estopa en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

48—Se autoriza el pago de $ 178.02 a favor de los señores E. Wagehknech y Compañía por suministros varios en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

49—Se autoriza el pago de $ 16.20 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill por suministros varios en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

50—Se autoriza el pago de $ 300.00 a favor de los señores Primucci Hermanos por suministro de 15 cajones de pólvora a la Dirección de Vialidad.

51—Se autoriza el pago de $ 23.38 a favor de la Dirección de Vialidad por gastos varios efectuados en el mes de Agosto próximo pasado.

52—Idem ídem el pago de $ 72.10 a favor de los señores Quartino y Scarlatto Hermanos por suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad.

53—Idem ídem el pago de $ 170.00 a favor de los señores Cassarino Hermanos por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado.

54—Se autoriza el pago de $ 83.44 a favor de los señores H. O. Escuder y Compañía por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado.

55—Se autoriza el pago de $ 232.50 a favor de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. por suministros varios a la Dirección de Vialidad durante los meses de Enero y Marzo próximo pasados.

56—Idem ídem el pago de $ 611.48 a favor de la General Machinery Co. por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

57—Idem ídem el pago de $ 506.58 a favor de los señores Sala y Compañía por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

58—Se autoriza el pago de $ 34.31 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

59—Se autoriza el pago de $ 31.30 a favor de los señores Fernandez García y Chiodoni por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado.

60—Idem ídem el pago de $ 21.630.86 a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

61—Se autoriza el pago de $ 450.00 a favor de los señores Carrere, Martínez y Compañía por suministros varios a la Dirección de Hidrografía durante el mes de Setiembre próximo pasado.

62—Se autoriza el pago de $ 916.08 a favor de los señores H. O. Escuder y Compañía por suministros varios a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

63—Se autoriza el pago de $ 131.30 a favor de los señores Bianchi y De la Quintana por suministros varios en Agosto próximo pasado.

64—Se autoriza el pago de $ 23.60 a favor de la General Machynery, por suministros varios a la Dirección Vialidad en Julio próximo pasado.

65—Se autoriza el pago de $ 131.22 a favor del señor Enrique Bianchetti, por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado.

66—Se autoriza el pago de $ 1.953.00 a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por suministros varios a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

67—Idem, ídem el pago de $ 1.616.92 a favor de los señores Cassarino Hermano por suministros a la Dirección de Hidrografía en los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

68—Idem, ídem el pago de $ 149.40 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Compañía por suministros a la Dirección de Hidrografía durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

69—Idem, ídem, el pago de $ 244.53 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Compañía por suministros a Hidrografía en el mes de Agosto próximo pasado.

70—Se autoriza el pago de $ 8.093.47 a favor del señor Alberto Bergami por concepto de despacho de materiales de la Dirección Carretera Colonia en el mes de Setiembre próximo.

71—Idem, ídem el pago de $ 29.82 a favor de los señores Pieri Hermanos por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

72—Se autoriza el pago de $ 40.00 a favor del señor Luis Boursillon por suministros varios a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

73—Se autoriza el pago de $ 151.11 a favor de la Compañía Ferrocarril Midland del Uruguay Limitada, por suministros y fletes a la Dirección de Vialidad en los meses de Abril y Junio próximo pasados.

74—Idem, ídem, el pago de $ 33.12 a favor del señor Albino Zecchi por trabajos efectuados a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado.

75—Se dispone librar orden de pago a favor del señor Juan Gambeta por la suma de $ 200.00 destinada a abonar el importe de dos ranchos y otras mejoras existentes en un terreno que se le expropia con motivo de las obras carretera Sauce-Santa Rosa.

76—Se autoriza el pago de $ 108.06 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar gastos efectuados en Mayo a Setiembre próximo pasados.

77—Idem, ídem el pago de $ 384.00 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar los sueldos del Encargado del Servicio de Tomás Gomensoro, don Enrique Conti desde el 19 de Marzo al 30 de Setiembre.

78—Idem, ídem el pago de $ 540.59 a favor de la Dirección de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a doña María Angélica Baceló de Dibarboure (Departamento de Florida), obra camino Florida-Durazno.

79—Idem, ídem el pago de $ 580.12 a favor de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a la señora Eloísa Barceló de Castro, (Departamento de Florida), obras camino Florida a Durazno.

80—Se autoriza el pago de $ 364.20 a favor de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a don Prudencio Pérez (Repartamento de Florida), obras camino Florida-Durazno.

81—Idem, ídem, el pago de $ 669.29 a favor de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a Rita Martínez de Correa (Departamento de Florida), obras mejoras Florida-Durazno.

82—Idem, ídem, el pago de $ 145.96 a favor de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a Santos Barceló (Departamento de Florida), obras mejoras en el camino Florida-Durazno.

83—Idem, ídem, el pago de $ 425.13 a favor de Topografía para abonar el importe del terreno expropiado a doña María Aldave de Moreau, Catalina Aldave de García y Felicia Aldave (Departamento de Florida).

84—Se dispone el pago de $ 163.97 a favor de Topografía para abonar a don Francisco Cortalezzi el importe de un terreno expropiado en Florida para las obras camino Florida-Durazno.

85—Idem, ídem, el pago de 92.06 a favor de Topografía para abonar a los Srs. Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco, el importe de un terreno expropiado en Florida para las obras del camino Florida-Durazno.

86—Idem, ídem, el pago de $ 838.07 a favor de Topografía para abonar a doña Mercedes de León de Abaracón, el importe de un terreno expropiado en Florida para las obras del camino Florida a Durazno.

87—Se autoriza el pago de $ 415.14 a favor de la Dirección Saneamiento para abonar gastos efectuados en Enero a Agosto próximo pasados.

88—Idem, ídem, el pago de $ 186.74 a favor de la Dirección Saneamiento para abonar gastos efectuados desde Marzo a Agosto próximos pasados.

89—Idem, ídem, el pago de $ 206.13 a favor de Regusci y Voulminot por suministro de aceites, etc., a la Dirección de Saneamiento.

90—Idem, ídem, el pago de $ 923.30 a favor de Saneamiento para abonar gastos efectuados desde Octubre, Noviembre, Diciembre de 1932 y Enero, Marzó, Abril, Junio, Julio de 1933, etc., etc.

91—Se autoriza el pago de $ 54.16 a favor de la Administración Nacional de Puertos por trabajos efectuados a la Secretaría de este Ministerio y Archivo Gráfico en Agosto próximo pasado.

92—Idem, ídem, el pago de $ 35.30 a favor de Crocker y Compañía por concepto de limpieza de máquinas de escribir en esta Secretaría, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

93—Se dispone el pago de $ 100.67 a favor de Topografía para abonar a don Feliciano de León el importe de un terreno expropiado para las obras del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí,Corrales.

94—Idem, ídem, el pago de $ 300.00 a favor de Topografía para abonar a don Francisco N. Olivares el importe de una fracción de terreno expropiado para las obras del camino Aiguá-Lascano, indemnización.

95—Idem, ídem, el pago de $ 126.00 a favor de Topografía para abonar a don Florencio González el terreno expropiado para las obras de construcción del camino Florida-Durazno.

96—Idem, ídem el pago de $ 146.87 a favor de Topografía para abonar a don Agustín T. González el importe del te-

rreno expropiado para las obras del camino Florida-Durazno.

97—Idem, ídem, el pago de $ 288.18 a favor de Topografía para abonar a don José Michelena el importe del terreno expropiado para las obras de construcción del camino Florida-Durazno.

98—Idem, ídem, el pago de $ 388.28 a favor de Topografía para abonar a doña Carmen Castillo de Varela el importe del terreno expropiado para las obras del camino Florida-Durazno.

99—Idem, ídem, el pago de $ 111.75 a favor de Topografía para abonar a don César Vanni el importe del terreno expropiado para las obras del camino de Florida a Durazno.

100—Idem, ídem, el pago de $ 8.64 a favor de los Talleres de la Administración Nacional del Puerto para confeccionar doce tapones para obras del servicio de agua de Frayle Muerto, de la Dirección de Saneamiento, etc.

101—Idem, ídem, el pago de $ 109.92 a favor de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos para confeccionar a la Dirección de Saneamiento las piezas que necesita para las obras de saneamiento de Canelones.

102—Idem, ídem, el pago de $ 427.52 a favor de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos para confeccionar a la Dirección de Saneamiento, las piezas que necesita para las obras de usina de purificación y bombeo de agua de la ciudad de Minas, etc., etc.

103—Se dispone el pago de $ 378.40 a favor de la Compañía Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima, por concepto de devolución impuesto de nafta consumida en las obras de saneamiento de Trinidad, etc., etc.

104—Idem, ídem, el pago de $ 1.392.96 a favor de los señores José María Goyret y Compañía devolución garantía obras carretera Santa Rosa-San Ramón, recepción definitiva de dichas obras, etc.

105—Se recibe definitivamente de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia, ejecutadas por José María Goyret y Compañía y se dispone la devolución de la garantía por $ 7.845.46.

106—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con personas ajenas a la Oficina de los trabajos de dibujo de las obras que tiene a su cargo pudiendo invertir hasta la suma de pesos 1.100.00.

107—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores H. O. Escuder y Compañía una aplanadora de 4.5 toneladas marca Aveling y Perter con motor Diesel de 14 H. P. por $ 4.200.

108—Se autoriza a los ingenieros Regules y Ravecca para utilizar piques de madera de eucaliptus en la construcción de los alambrados de la carretera de Rocha al Chuy, etc., etc.

109—Se dispone el pago de $ 400.00 a favor del ingeniero Víctor B. Sudriers destinados a girar a los ingenieros Stella y Oddo que se encuentran en Berlín con motivo de los estudios hidroeléctricos del río Negro.

110—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 44 en Estación Castellanos (Departamento de Canelones).

111—Se autoriza el pago de $ 170.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para abonar el sueldo del señor Juan Caraciolo Arriera como encargado de la limpieza del edificio público de Salto.

112—Se autoriza el pago de $ 170.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos destinada a abonar al encargado de la limpieza de los edificios públicos de Salto, señor Juan Caraciolo Arriera, etc.

113—Se autoriza el pago de $ 85.628.06 a favor de la Administración Nacional de Puertos, Dirección Técnica (talleres) por concepto de trabajos etc., efectuados a las diversas dependencias de este Ministerio, etc., etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933.

Trámite de la Oficina de Patentes de invención

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

"Sales Carabaña", de la razón social Hijos de R. J. Chavarria, de España.
"International", de la International Harvester Export Co., de Montevideo.
"Imperial", de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo.
"Duquesa", de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo.
"Radiolo", de Julián Edo Ygounet, de Montevideo.
"Hindú", de Rufino García, de Montevideo.
"Colonia", de C. J. Llovet y Compañía, de Montevideo.
"Traducción", de Pereira y Compañía, de Montevideo.
"Rimblak", de J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo.
"Hemostyl", de la S. A. Institut Serotherapia Hemopoietique, de Francia.
"S. Pellegrino", de la S. A. Della Terme de S. Pellegrino, de Italia.
"Eau des carmes y agua de las Carmelitas", de Renouard Larivieri y Compañía, de Francia.
"Gautier Freres" (Etiqueta), de Gautier Freres, de Francia.
"Triunfante", de Ruvertoni Hermanos, de Montevideo.
"Falstaff Brand", de The Continental Fruit Packing Co. Ltd., de Inglaterra.
"Tarantela", de la misma.
"Whinchester", de la Winchester Repeating Arms Co., de Estados Unidos de América.
"W. R. A. Co.", de la misma.
"Diseño", de la Michelin y Compañía, de Francia.
"Diseño", de la misma.
"Insal", de Alberto Ricardo Leichtenberger y Santiago Savio, de Montevideo.
"Aída", de Varela, Radío y Compañía, de Montevideo.
"D. M. C.", de la Sociedad Dollfus Mieg et Cíe., de Francia.
"Etiqueta" (Mano), de Bugge Whitworth Ltd., de Inglaterra.
"Duc de Montebello", de Alfred de Montebello y Compañía, de Francia.
"Bocallave", de Emilio Coelli y Compañía, de Montevideo.
"Etiqueta racimo de uvas", de S. A. Maisonotard Dupuy, de Francia.
"Sprague", de la General Electric S. A., de Buenos Aires.
"Progreso", de José Martínez, de Montevideo.
"Negrolín", de Aquiles Arioni, de Montevideo.
"Chocolate natural Saint Freres", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.
"Los Unidos", de Pascual Mondolli e Hijo, de Canelones.
"B. T. H.", de The Bristol Thomson Hauston Co. Ltd., de Montevideo.
"Frontera", de Francisco Casabó, de Montevideo.
"León", de José Martínez Reina, de Montevideo.
"Otosclerol", de Alberto Romero y Compañía, de Montevideo.
"Plastol", de Ernest Dumesnil, de Francia.
"Cisne", de Otero Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.
"Hollywood", de la Compañía Nacional de Tabacos S. A., de Buenos Aires.
"Columbia", de la misma.
"Bocanegra", de Bernasconi y Compañía, de Buenos Aires.
"Bocanegra", de la misma.
"Fortuna", de Botella Hermanos, de Montevideo.
"Etiqueta", de los mismos.
"Familia", de los mismos.
"Coca Cola", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo.
"King's Head", de la Lysaghts Sociedad Anónima Argentina Ltd., de Buenos Aires.
"Panopium", del Instituto Biológico Argentino S. A., de Buenos Aires.
"Fruna", de Stern Jena y Compañía Fruna, de Buenos Aires.
"El León", de Starosta y Hermanos, de Montevideo.
"Wings", de la firma A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo.
"Matermax", de Max F. Berlowitz, de Madrid.
"Sayago", de Lamaison y Compañía, de Montevideo.
"Mórtola", de Francisco Mórtola, de Paysandú.
"La Fama", de Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo.
"Venezia", de Henderson y Compañía, de Montevideo.
"C. R. e H.", de de Carlos Ramponi e Hijos, de Montevideo.
"Relámpago", de Benausse y Compañía, de Montevideo.
"Draka", de N. V. Hollandesche Draad Enkaelfabriken, de Holanda.
"Satinetti", de Pinchin Johnson y Co. Ltd., de Inglaterra.
"Maple y Compañía Ltd.", de la razón social Maple y Compañía Uruguay y Ltd., de Montevideo.
"Mars", de Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo.
"Portofino Kulm", de Ernesto Deal Smith, de Montevideo.
"Sestir", de Ernesto Deal Smith, de Montevideo.
"Centinela", de Barclay y Compañía, de Montevideo.
"Estandarte Real", de los mismos.
"Canasto", de los mismos.
"El Herrero", de los mismos.
"Escudo Real", de los mismos.
"Cuatro coronitas", de los mismos.
"Hidalgos", de Barreira Hermanos, de Montevideo.
"33", de la Imperial Chemical Industria B. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.
"La Taba", de Carlisle y Compañía, de Montevideo.

—Transferencias de marcas autorizadas.

"Rosemail", C. Dupont y Compañía en favor de Laboratoires Lutsia y Compañía, de Francia.
"Onnidrol", de los mismos a la misma.
"Rhinogenol", de los mismos a la misma.

—Se detiene el trámite de la solicitud acta número 3138 en expediente.

"Perfeccionamientos en aparatos mediadores y distribuidores de líquidos", de la Societe Anonyme pour tous Appareilles Mecaniques, de Francia.

—Se mandan archivar previa reposición de sellado los expedientes caratulados:

"Lina Crush", de la Orenge Crush Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Fabricación de artículos de Goma" de E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo.

"Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias electricidad higiénicos y de aplicación médica", de los mismos.

"Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", de Gimenes Florit y Gomila, de Buenos Aires.

—Se accede a lo solicitado en el expediente denominado:

"Frixan", de la Compañía General de Drogas, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido po el artículo 9.o fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en ligas", de Londron y Mainero, de Montevideo.

"Nuevo carburador para gas acetileno aplicable a motores", de Margarita Solange Paranhos, de Brasil.

"Nueva reproducción fonográfica", de Fernando Crudo, de Buenos Aires.

—Para que cumplan los interesados con el requisito por los artículos 9.o y 15 fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles, de zinc endurecido a base de estaño y aluminio", de José Benas y Mario Biechich, de Montevideo.

"Vaporización de toda clase de maderas nacionales, con y sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", de Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo.

"Sifones desconetadores de Petraglia", de Francisco Petraglia, de Montevideo.

—Pasa a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Un molde Combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en gegeneral", de Juan Barone, de Montevideo.

"Radiador para el enfriamiento del aceite de los motores a explosión", de Primo Teddei, de Montevideo.

"Un filtro de bolsillo", de Juan Orlando y Primo Sagripanti, de Salta (República Argentina).

"Un procedimiento de revestimiento denominado: "Pietrina"," de Barriola y Solca, de Montevideo.

"Fabricación de tubos de cigarrillos con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", de Guta y Hermanos, de Montevideo.

—Un escrito de Francisco Irastorza y Francisco Cohen referente al privilegio acta número 349.

—Un escrito de los señores Scalone y Compañía pp. Fábrica Nacional de Calzado, Luis A. Ramponi, Antonio Di Paula y otros referente al privilegio acta número 217.

"Fabricación de estopas para la limpieza de máquinas", de Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, de Montevideo.

—Un escrito de Ricardo A. Vidovich, referente al privilegio acta número 351.

"Fabricación de Pelotas de goma en general cámaras para pelotas de football, cuerdas para revestimientos de ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", de Busanello y Lindmayer, de Montevideo.

"Un sistema de rejillas para calentadores tipo primus", de José Sorensen, de Montevideo.

"Una mejora de calentador a kerosene y nafta", del mismo.

"Cocina con gasificador", del mismo.

"Fabricación de llaves para latas de conservas", de Jorge Pajean, de Montevideo.

"Fabricación de jabón con nafta y otro hidrocarburo", de José Preston Ames, de Montevideo.

"Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados", de Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo.

"Fabricación de cinta aislante para electricistas denominada: "Ca-Ci-Co"," de Saturnino Correa, de Montevideo.

—Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de primer turno los expedientes caratulados:

"Hilda", de Forno Butron y Bazzano, de Montevideo.

"Pan Peptic", de la Sharp y Dhme Incorporated, de Montevideo.

"El Botijo", de Rodríguez y Compañía, de Montevideo.

"Energía", de Francisco Susena (hijo), de Montevideo.

"Solar" de Royal Baking Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"El Siglo", de Agustín D. Gorlero, de Montevideo.

"Fabricación de madera terciada y compensada", de Julio B. Vidovich, de Montevideo.

"Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", de Lorenzo Marcenaro, de Montevideo.

"Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de acarreto y similares", de Alvariza y Real de Azúa, de Montevideo.

"Lustrol Bao", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

"El Telégrafo", de Agustín D. Gorlero, de Montevideo.

—Un escrito de Villemur Hermanos referente al privilegio industrial acta número 372.

"Kvlinol", de Alejandro Kavlin, de Montevideo.

"La Holandesa", de Adolfo Weisman, de Montevideo.

"Kavlinol", de Alejandro Kavlin, de Montevideo.

"Parasitol", de Clausen y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Fabricación de aceites a base de maní, tártaro, nabo y maíz", de Alfredo Ibarra, de Montevideo.

"La Razón" de Agustín D. Gorleo, de Montevideo.

"Nuevo fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", de De Fernando Crudo, de Buenos Aires.

Encla (etiqueta)", de Wester y Butz, de Alemania.

"Elaboración de Almidón y Gluten en todas sus formas y variedades", de Alvariza Real de Azúa y Compañía, de Montevideo.

No se hace lugar al pedido de reconsideración de los señores Manuel Peinado Sánchez en el expediente denominado:

"Fabricación de artículos de gres opacos, vidriados y en colores".

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 31 de 1933

1—Mariano Cortés Arteaga. Director del Museo Militar.—Solicita 20 días de licencia y la autorización correspondiente, para trasladarse a los Departamentos de Maldonado y Colonia. — Autorizado, notifíquese y archívese, previa comunicación a la Inspección General del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Transcribe nota, de nuestra Legación en el Perú, relacionada con un pedido que se formuló en nota 1111|933 1438. — Para su conocimiento pase a la Biblioteca de este Ministerio, y echo vuelva para su archivo.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Transcribe un mensaje telefónico transmitido por la Embajada del Uruguay en Buenos Aires, en la que solicita autorización para aterrizar el domingo próximo, en el Campo Militar de Aviación, un aparato "Stimson", matrícula argentina número 240, tripulado por los señores Jorge y Horacio Luro, doctor Federico Manigo y el Director General de la West India. —Habiéndose autorizado el vuelo, previa consulta a la Inspección General del Ejército y comunicado al Ministerio de Relaciones Etxeriores, telefónicamente, el día 28 del corriente, archívese.

—4Ministerio de Hacienda.—Transcribe nota y resolución de la Asamblea Deliberante, en la que solicita nómina de obreros y empleados clasificados de acuerdo con sus funciones y determinado la remuneración de cada uno. — A sus efectos, transcríbase a las dependencias de este Ministerio.

5—Batallón de Infantería número 13. —Remite nota, expresando el monto de recargo de intereses correspondiente al 1.er trimestre del corriente año, que asciende a la suma de $ 33.80, por cuenta de pavimento frente a la propiedad de dicha Unidad. — Pase a la Contaduría General de la Nación, donde se encuentran sus antecedentes, que le fueron remitidos a informe, con fecha 27 de Marzo de 1933.

—Ministerio de Industrias.—Transcribe un decreto de la Asamblea Deliberante, en el que se encomienda a las autoridades policiales, y municipales a los Inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Policía Fiscal de la Ancap. la vigilancia y contralor del uso indebido de los combustibles agrícolas. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

7—Arsenal de Guerra.—Solicita se libre de derecho de aduana, un cajón que contiene un fusil ametralladora K. E. 7. con 5 cargadores, un afuste, una baqueta, un limpiador de la recámara y 2 paquetes conteniendo repuestos enviados por la Sociedad Industrial Suiza de Neuhausen, a pedido de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, llegado en el vapor "Monte Olivia". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que proceda a regularizar el despacho de que trata exte expedientillo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 2 de Noviembre de 1933

Trámite — Methol (Fernando), registro de la mina "San Fernando". Botet y Pittaluga, registro de la mina "Asbestina". Elizagaray y Elizalde, registro de la mina "Adelaida" (tres autos). Ramos (Antonio), registro de la mina "Maruja". Alfaro de Pérez (Eva Benicia) y otros con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ferrocarril Central del Uruguay con el Fisco. Rossell y Ríus (Roberto), registro de la mina "Manganesífera".

Interlocutorias — Otero (Rogelio). El Municipio de Montevideo con Alonso Criado (Matías) sucesión y otros. Otero (Rogelio). — Leonardo Sollier, Actuario.

ASAMBLEA DELIBERANTE

68.ª SESION

NOVIEMBRE 1.º DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, el primer día del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alonso Montaño, Amaro Macedo, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Coronel, Crosa, Cusano, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Escuder, Echeverri, Ferreiro, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, Gómez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olier, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Horacio), Tabárez (don Américo), Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo y Zufriategui.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, el señor Legislador Viera (don Atanasio C.).

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Bertón, Pérez (don Saviniano), Saravia y Urioste Olivera.

Total: 5.

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, Antúnez, Camps, Carballo, De Castro (don Luis Eduardo), De León, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Lladó, Mac-Coll, Olivera Ortuz, Quesada, Schekleton, Sosa Aguiar, Torres, Tubino, Vidal, Viña y Zubillaga.

Total: 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Mensaje acompañando los proyectos de presupuestos municipales para los Departamentos de Canelones, Rivera, Cerro Largo y Salto.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensajes acompañando nuevos antecedentes relativos a los proyectos de presupuestos municipales para los Departamentos de Rocha y Colonia.

—A sus antecedentes.

3—Modificación de la ley de 29 de Junio de 1932, sobre estímulo a la ganadería de calidad.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—Mensaje al que acompaña copia del decreto por el que se designa Secretario de la Comisión Auxiliar del Pueblo Velázquez (Departamento de Rocha).

5—Mensaje al que acompaña copia del decreto por el que se declara cesante a un carpintero del Corralón Municipal de Florida.

6—Prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los presupuestos municipales.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Autorización al Poder Ejecutivo para emitir o descontar hasta $ 5.000.000 en Letras de Tesorería.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—Suspensión hasta el 31 de Diciembre próximo de las sentencias de remate. (Devuelto con observaciones).

—A la Comisión de Códigos.

9—Mensaje al que acompaña copia del decreto sobre adelanto de la hora.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

10—Mensaje al que acompaña copia del decreto por el que se refunden los servicios del Trabajo, Represión del Alcoholismo y Pesas y Medidas en un solo organismo denominado Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—Mensaje en el que solicita pronto despacho del proyecto de convenio sobre intercambio de profesores y alumnos celebrado por la República con los Estados Unidos del Brasil.

—A sus antecedentes.

12—Modificación de la ley de 8 de Octubre de 1928, sobre duración de la carrera de ingeniero civil e ingeniero industrial.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

13—Mensaje en el que da cuenta que ha autorizado al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para proveer algunos cargos con motivo de haberse librado al servicio público, parte de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi.

—A la Comisión de Presupuesto.

14—Mensaje en el que transcribe el decreto por el que se designan miembros de la Asamblea Deliberante, a los señores Olave Amaro Macedo y Ricardo Gómez Gavazzo.

—Téngase presente.

15—Mensaje y proyecto por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Civiles a extender la autorización acordada por ley de 4 de Agosto de 1933, a todos los valores públicos que integran su patrimonio.

—A la Comisión de Legislación Social.

El mismo Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

16—Prórroga hasta el 31 de Octubre del corriente año del presupuesto de la Dirección de Correos y Telégrafos.

17—Pensión a las hermanas de los 2.os Tenientes don Manuel José Vega y Aramis Sebastián Gomeza.

18—Aclaración del artículo 22 de la ley de 4 de Agosto del corriente año, sobre suspensión de amortizaciones de préstamos hipotecarios.

19—Acuse recibo de los decretos por los que se acuerda venias para designar miembro integrante de la Alta Corte de Justicia, Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Juez del Consejo de Guerra Permanente, al General de Brigada don Domingo Mendívil y a los Coroneles don Eduardo F. Chavez y don Alfredo Laffone Gómez, respectivamente.

20—Tratado de Comercio y Navegación con el Brasil.

21—Modificación de la ley que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. (Garantía de alquiler).

22—Destino de $ 40.000.00 para la elevación del puente sobre el arroyo Pantanoso.

23—Declaratoria de feriado el día 17 del pasado mes de Octubre, con motivo de la visita del Presidente de la Nación Argentina.

24—Denominación "Grupo Escolar Felipe Sanguinetti" a los edificios en que funcionan las escuelas de 2.° grado números 19 y 20 de Montevideo.

25—Vigilancia y contralor del uso indebido de combustibles agrícolas.

26—Prórroga hasta el 31 de Octubre del corriente año de los presupuestos de los entes autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios.

27—Pensión a la viuda del ex Legislador don Rafael V. Salguero.

28—Pensión a don Tomás Basualdo y Artigas.

29—Traspaso de pensión a doña Margarita Prieto Varela.

30—El mismo Poder acusa recibo de la resolución de fecha 13 de Octubre último, prorrogando hasta el 31 del mismo mes los presupuestos vigentes de las oficinas del Poder Legislativo.

—Archívense.

31—La Alta Corte de Justicia remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador doctor Nuble González Olaza, sobre apertura del Registro de Obreros por los Jueces de Paz.

32—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Legislador don Eduardo Vázquez, sobre procedimientos adoptados por el Inspector de Impuestos don Julio Fresnedoso.

33—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons, respecto del estado de los estudios sobre la canalización del arroyo Miguelete.

34—El mismo señor Ministro remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Legislador don Juan B. Echenique, sobre arreglo del camino de Mercedes a Flores, frente a San Pedro.

35—El referido señor Ministro remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Alcides Aldama, sobre reparación de los caminos que conducen a Sarandí del Yi.

36—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Euclides Sosa Aguiar, sobre construcción de un edificio escolar en la ciudad de Melo.

37—El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Legislador don Américo Tabárez, respecto del trámite de las jubilaciones.

—A sus antecedentes.

38—La Comisión de Presupuesto integrada se expide en el proyecto de presupuesto para el Banco de la República.

39—La misma Comisión se expide en el proyecto sobre ingreso y ascensos en la Administración Pública.

—Repártanse.

40—El doctor Miguel V. Martínez acompaña copia de su exposición publicada en la prensa de la Capital, con motivo de la discusión del proyecto sobre prórroga de su mandato como miembro de la Alta Corte de Justicia, y solicita se incorpore al Diario de Sesiones de la Asamblea.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

41—El señor Legislador don Atanasio C. Viera solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Asamblea hasta el 10 del corriente inclusive.

—Se votará oportunamente.

42—La Comisión pro Defensa de Profesionales Médicos, el Directorio del Frigorífico Anglo del Uruguay, la Cámara de Comercio Británica, el Frigorífico Artigas, el Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay y la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto de reajuste de la Caja de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

43—La Asociación Comercial del Uruguay solicita ser oída por la Comisión Especial encargada de estudiar el problema creado por la aplicación de la ley de Semana Inglesa en la Feria Dominical.

—Téngase presente.

44—La Asociación Rural del Uruguay, varios granjeros y productores industriales y varios compradores de productos de granja presentan exposiciones por las que solicitan no se suprima del presupuesto de Correos, la Oficina de Encomiendas de Granja.

—A sus antecedentes.

45—Doña Celina Díaz de Langlutti solicita pago de un crédito.

46—Don Juan M. Roig solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

47—Don Adalino Florentino Sigal solicita pronto despacho de su petitorio presentado a la ex Cámara de Senadores sobre reincorporación al Ejército.

48—Don Juan Baldomero de la Peña solicita pronto despacho de su petitorio anterior sobre cómputo de servicios.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Legisladores don Eduardo Bonino y doctor Sebastián Buquet presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artaículo 1.° Los militares retirados del Ejército y la Armada que fueron declarados tales con la base de los sueldos anteriores a la ley 16 de Noviembre de 1926 y que hayan desempeñado o desempeñen cargos civiles, podrán en cualquier momento solicitar su baja absoluta del Ejército.

Cuando un militar retirado cesare o haya cesado en el desempeño de sus funciones civiles por las causas que determinan el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber solicitado su baja del Ejército podrá optar por un nuevo cómputo de servicios a fin de reformar su retiro o ampararse a los beneficios de la jubilación civil, de acuerdo con esta ley, renunciando a su calidad "Retirado militar".

Art. 2.° Cuando el "Militar retirado", solicite su baja del Ejército o su amparo a la jubilación civil, la Caja de Pensiones Militares verterá en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las sumas que por concepto de reintegros, monte- y diferencias por ascensos haya percibido del militar que es baja.

Art. 3.° El nuevo cómputo de servicios, para los retirados que se amparan al beneficio de la presente ley se hará en la forma siguiente:

A) Si solicita nuevo cómputo de servicios como retirado militar, éste se hará de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1.° de Febrero de 1919, pero con la base del sueldo que a su empleo militar le asigna la ley del 16 de Noviembre de 1926.

B) Si se ampara a la jubilación civil se le contarán como civiles los servicios que le fueron computados para el "Retiro Militar" sin tener en cuenta lo determinado en los incisos D), E), F) y G) del artículo 17 de la ley 1.° de Febrero de 1919, y a éstos se le sumarán los servicios civiles prestados en su calidad de militar retirado y los que prestare después de haber solicitado su baja absoluta del Ejército.

Art. 4.o Para el cálculo de la jubilación Civil, se tomará como base el promedio de los sueldos militares y civiles, percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años y que hayan sido legalmente acumulados por el solicitante, correspondiéndoles los descuentos que determina el artículo 22 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 5.o Al iniciar el expediente de jubilación, un retirado militar, la Caja Civil formulará la liquidación de los reintegros que deba abonar el solicitante de acuerdo con la ley de Jubilaciones Civiles y si ésta resultare menor que las sumas abonadas por el recurrente a las Cajas Civil y Militar, el jubilado sólo tendrá derecho a la devolución del 50 por ciento del excedente que resulte a su favor, quedando lo restante a beneficio de la Caja Civil.

Art. 6.o La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe de los sueldos que como retirados militares percibían las personas que se amparen a los beneficios de la jubilación civil de acuerdo con lo determinado en el apartado segundo del artículo 1.o.

Art. 7.o En caso de fallecimiento de un militar retirado, en el desempeño de funciones civiles, sus causahabientes al solicitar la pensión tendrán derecho a que ésta les sea acordada con el nuevo cómputo de retiro o por la Caja Civil, de acuerdo con la jubilación que le hubiere correspondido al causante, en cuyo caso la Caja Militar dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o, quedando también amparados los causahabientes a lo dispuesto en el artículo 5.o.

Art. 8.o Los militares retirados que hayan cesado en el desempeño de sus funciones civiles, legalmente autorizadas antes de la promulgación de esta ley, tendrán derecho a la reforma de su retiro o a la jubilación civil, que pudiera corresponderle de acuerdo con la presente, sin derecho a liquidaciones atrasadas.

Art. 9.o Declárase la incompatibilidad entre retirado militar y funcionario civil.

Art. 10. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Eduardo Bonino. — Sebastián Buquet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promulgación de la presente ley, supone una verdadera reparación a los Oficiales retirados; antes del 16 de Noviembre de 1926 y que por lo tanto debieron retirarse con sueldos que, pueden calificarse de hambre.

Así tenemos que, el artículo 1.o de la presente, no tiene otro objeto que el evitar las trabas que la Caja Civil pone a los militares que quieren hacer uso de la facultad que les acuerda el Libro 1.o Título VII, Capítulo 1, artículos 467 y 473 del Código Militar, y de esta forma se evitarán gastos y molestias a los interesados dado que quedará aclarado debidamente este asunto.

El artículo 2.o es de orden, pues ya está establecido en las diversas leyes de Jubilaciones y Pensiones.

El inciso A) del artículo 3.o es a fin de evitar que, Oficiales que por razón de edad, enfermedad, etc., se han tenido que retirar por imperio de la ley del 1.o de Febrero de 1919, y hallándose en condiciones de prestar servicios civiles, no se encuentren con que, al llegar al ocaso de su vida, con más de 30 años de servicios, tengan un retiro menor que los individuos de tropa.

El inciso B) del mismo artículo, tiene por objeto el cumplir con lo preceptuado en el artículo 473 del Código Militar y que los militares que se amparen a los beneficios de esta ley, no obtengan mayor cómputo que los civiles, y no se les deduzca el tiempo pasado en reemplazo, situación ésta, que por cierto no era solicitada por el interesado. A esto no hay reparo que oponer, desde que el militar abona montepíos a la Caja Militar sólo para la pensión y al pasar éstos a la Caja Civil, pasaría a quedar en igualdad de condiciones que los empleados civiles, causa por la cual se podrá hacer el cómputo en la forma establecida en el mencionado artículo.

El artículo 4.o es la aplicación de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la ley del 6 de Febrero de 1925 dado que, los militares con derecho a retiro antes del 16 de Noviembre de 1926, necesariamente tenían que haber ingresado al servicio, con anterioridad a la ley del 6 de Febrero de 1925.

El artículo 5.o es de orden, y por el cual siempre se beneficiará la Caja Civil, dado que los militares retirados que desempeñan cargoss civiles abonan el 6 o|o de montepío sobre el sueldo civil y el 8 o|o sobre el sueldo de su clase militar, aun cuando su asignación de retiro sea menor.

El artículo 6.o es de tal conveniencia para la Caja Civil que no hay necesidad de comentarlo, y al erario público no le acarreará ningún gasto, puesto que ese servicio lo hace en la actualidad el interesado.

El artículo 7.o es de justicia y sería una desconsideración del Legislador el no contemplar esa situación.

El artículo 8.o, también es de justicia dado que no hay por qué dejar sin amparar en esta ley aquellos servidores que cesaron en sus funciones y que las han desempeñado legalmente autorizados, máxime cuando ello no da derecho (como así lo dice este artículo) a liquidaciones atrasadas, es pura y exclusivamente, para la reforma de retiro o jubilación, desde la fecha en que se presenten solicitándola.

Eduardo Bonino. — Sebastián Buquet."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Legislador don Mario Dupont Aguiar, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, los extranjeros, cuyos títulos profesionales procedan de otras universidades, no podrán revalidarlos ante la Universidad de la República hasta tanto no haya transcurrido un período de tres años de residencia contínua en el país.

Art. 2.o Las autoridades competentes no podrán, por ningún concepto, conceder permisos especiales que les habilite para el ejercicio de esas profesiones, salvo en los casos de profesores llegados al país en misión científica o de intercambio cultural.

Art. 3.o Las disposiciones del artículo 1.o no regirán cuando, a juicio de la respectiva Facultad, el titulado extranjero signifique un alto valor científico o un aporte de excepcional importancia para la enseñanza universitaria.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933.

Mario Dupont Aguiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la decisión de la Asamblea, tiende a establecer una

lógica protección a los titulados nacionales.

La situación económica de muchos países, especialmente de los de Europa, ha venido a producir una superabundancia de profesionales, los cuales, en cierta nación y en razón de las medidas de orden político predominantes, se ven muchas veces en la obligación ineludible de desplazarse del sitio de sus actividades, lo que crea importantes núcleos viajeros que, con seguridad, buscarán en América, prefiriendo el Río de la Plata sobre el resto del continente, el lugar adecuado para la reanudación de esas actividades profesionales.

No se trata, por tanto, de conjurar un peligro imaginario, de encarar una probabilidad remota, sino que ya hay indicios ciertos de la partida de verdaderos contingentes de profesionales universitarios, lo que viene a determinar la oportunidad de prevenir ese peligro para el profesionalismo nacional, tal como acaban de hacerlo algunas naciones vecinas, el Brasil entre ellas, imponiéndose una legislación similar a la que propongo.

Sin espíritu "chauvinista", sin el menor ánimo de xenofobia, pero con la voluntad de defender a los egresados de nuestras Facultades superiores, quienes vienen sufriendo en estos momentos, amén de los perjuicios de la crisis económica, serias dificultades para el cobro de sus honorarios, he articulado algunas disposiciones que restringen el ejercicio profesional de elementos extraños, determinando a tal efecto un período de residencia, durante el cual esos titulados podrán aclimatarse a nuestro ambiente y ejercer, oportunamente, con mucha más eficacia la profesión para la que están habilitados.

No se trata de una medida prohibitiva, que venga a negar la hospitalidad que siempre ha dispensado el país a cuanto extranjero quiso elegirlo como domicilio, sino una simple defensa, una prudente restricción —como en el caso de la protección y preferencia del obrero nacional frente al extranjero— que ha de volverse en provecho de todos, ya que con ella se impondrá una meditación más honda a los que, saliéndose de su patria, vengan a estas tierras en procura de nuevos horizontes de trabajo.

Es evidente que la competencia libre, sobre todo la ejercida por gentes que tendrían inminente necesidad de vivir, con los profesionales uruguayos, crearía de inmediato una cotización de servicios que llevaráa al derrumbe el precio de los honorarios, establecidos de acuerdo con las necesidades indiscutible de nuestros profesionales.

No bastan, pues, los reglamentos de algunas Facultades nacionales que fijan períodos para obtener esas reválidas. Es necesario que la fuerza imperativa e indiscutible de una ley haga mayor los plazos, destierre posibles tolerancias y generalice la restricción llevando, a la vez, al exterior, la certeza de que esas demoras serán siempre por un plazo nunca menor de tres años, para iniciar recién la gestión de revalidar los títulos universitarios.

Por el artículo 2.o, se prohibe la expedición de permisos especiales para el ejercicio de profesiones universitarias por parte de extranjeros recién llegados al Uruguay, disposición que viene a desterrar para siempre la práctica de que muchos extranjeros, mediante el uso de tales certificados, demoren en obtener su reválida o no la obtengan nunca, perjudicando en forma directa a los que, con todo ahinco, han cumplido con las vastas exigencias de nuestros programas de estudios superiores.

El hecho de crear excepciones frente a las notabilidades que vengan al país a establecerse, o simplemente de tránsito, está abonado suficientemente por la ventaja de orden cultural y de especialísima enseñanza que la proximidad de tales hombres origina, así como la que se logra con la asistencia de pacientes por expertos de gran fama.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933.

Mario Dupont Aguiar."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 18 de Octubre a las 16 horas.

Con licencia: Alaggia.

Con aviso: Martínez Fontes, Pérez (don Saviniano), Saravia y Ximénez (enfermo).

Sin aviso: Antúnez, Bonino, Santos, Schekleton, Vidal y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Han solicitado la palabra, para hacer uso de ella en la media hora previa, tres señores Legisladores.

5

—Tiene la palabra el señor Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: voy a hablar, en esta media hora previa, de un asunto de arte. Me voy a referir a Pedro Figari.

Formo parte de la Directiva de Amigos del Arte, y exponemos en estos momentos setenta y siete telas de este pintor, que ha llevado a Europa el nombre del Uruguay y lo ha paseado en andas de la gloria.

Pedro Figari está viejo y está enfermo en París.

Los argentinos, que siempre han tenido buen olfato para todos nuestros grandes valores y que hicieron la última asistencia de Sánchez, la de Rodó, la de Herrera y Reissig, harán lo propio con Figari, es posible que quieran adueñarse de esta gloria legítima nuestra.

Figari nos remite cartas que verdaderamente nos duelen.

Los que vivimos en el fervor del arte, los que creemos que es verdad que el artista sueña, se empobrece y muere creando belleza, tenemos que alzar la voz, aprovechando este momento en que esta Cámara hay gente que siente y que tiene también mucho de Quijote, para lanzar de una vez entre políticos, esta verdad enorme: Pedro Figari, es el único pintor americano, que, como Diego Rivera en Méjico, ha hecho roncha en Europa. Europa entera ha dado vuelta la cara de sus mejores críticos hacia la pintura de Figari, y Figari en sus cuadros no llevaba otra cosa que la realidad de nuestra patria.

Benjamín Cremieux, Jules Supervielle André Warnod, André Lhote, Georges Pillement, Jorge Luis Borges, — en Buenos Aires, — André Salmón, en París, Paul Fierens y otros, han dicho de Figari cosas rotundas y determinantes sobre su arte.

La opinión de Jorge Pillement, en su colección "Los Artistas Nuevos", entre los cuales Figari alterna con los mejores pintores del mundo, dice que "El encanto de Figari es extraordinario; radica no solamente en la nostalgia de las escenas que evoca, en la sensibilidad temblorosa de sus mínimas pinceladas, sino sobre todo en la delicadea inaudita de su colorido. Pedro Figari quedará ciertamente, como uno de los coloristas más maravillosos", agrega Georges Pillement.

Hemos dado al mundo este hombre que pinta cosas de ensueño. El tampoco ha vivido las escenas que pinta; las tiene adentro, como un mundo de nebulosa, y así las evoca en sus cuadros. Sus candombes, sus diligencias, el asesinato del General Quiroga, el Desfile de los Soldados Rojos de las épocas del 40, — que ninguno de nosotros ha podido ver, ni siquiera vieron nuestros abuelos, — tienen en Figari un traductor exacto, y la obra de Figari, doloroso es decirlo, empieza a dispersarse.

De las cartas que manda Figari, extracto este párrafo: "Si para ustedes empieza la primavera, para nosotros, que estamos sintiendo la aproximación de los fríos y las lluvias, y que presumimos que no han de ser muy galantes a juzgar por los prolegómenos, el alma toma otro aspecto, casi de intimidación. Pero, por dignidad, trataremos de defendernos, con valor criollo, cerril y altivo. Lo malo es que a mis años las resistencias no son las de antes, y uno siempre teme hacer mal papel. Ya me agarré una especie de lumbago bastante doloroso e incómodo".

Pedro Figari, señor Presidente, está enfermo en París. Ha dado al arte lo que debía dar; ha dado, además, a la Administración, como constructor, esa cosa magnífica que son las escuelas industriales. Pedro Figari necesita ahora de la patria, y por dignidad no lo pide.

Nosotros, que hemos sido creados en el fervor del arte, alzamos esta voz, a riesgo de rozar la digindad de Figari, para que el Gobierno tome medidas en este sentido. El Gobierno debe traer a Figari a la patria.

Figari quiere venir, porque tiene el temor de que su obra se pierda en Europa. Quiere traer las cenizas del hijo; el hijo que murió después de haber sido también un gran pintor, un pintor que complementa al padre. Y yo quiero que en este país, que siempre ha traído a sus grandes hombres; muertos, se traiga un día a un gran hombre vivo y que el fervor de los compatriotas lo rodee y que se demuestre que es el único artista de edad que, en esta época de demoliciones, perdure como valor enorme en el concepto de los jóvenes. Queremos, pues, que Figari viva en el país; que no nos lo lleven los extranjeros.

Por eso pido que la versión taquigráfica de estas palabras vaya al Ministerio de Instrucción Pública. Debe haber entre los hombres de Gobierno una solución para que Figari transcurra aquí los últimos años de su vida

Vamos a darnos, por fin, el gusto de tener entre los uruguayos a un uruguayo glorioso antes de que se muera.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que el pedido de pase de la versión taquigráfica que formula el señor Ferreiro, que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se interprete como una simple aspiración del Legislador proponente, si hay ambiente en la Cámara, se tome esta vez como interpretación del sentimiento de toda la Asamblea Deliberante, ya que la obra de Figari constituye la más alta expresión del arte nacional, acreedora al estímulo y a la consideración del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — A fin de poder votar la proposición del señor Haedo, se tomará en cuenta después de la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Legislador Echenique.

SEÑOR ECHENIQUE. — Brevemente voy a ocuparme de un aspecto de la vía-

lidad rural de la colonia Larrañaga, que es una de las colonias más prósperas y más importantes del Departamento de Soriano y del país.

Esa colonia está atravesada por dos caminos principales: uno que va de Este a Oeste, de San Salvador a La Lata, y el otro que tiene dirección de Sur a Norte, del Departamento de Colonia, hasta la Estación Santa Catalina. En la intersección de los dos caminos se han formado últimamente, como consecuencia de algunas vertientes y de las lluvias, algunos pantanos que dificultan extraordinariamente el tránsito. El Banco Hipotecario, ya hace mucho tiempo, más de un año, creo, había donado varios centenares de pesos para que el camino fuera compuesto. Sin embargo, hasta ahora no se han realizado los arreglos necesarios. Esto perjudica a los productores de aquella importante zona. Debe tenerse en cuenta que dentro de poco habrá que recoger la cosecha y que ésta debe ser trasladada a la Estación Cardona, lo que no será posible mientras esos pantanos dificulten el tránsito.

Hace pocos días, acompañado por una delegación de la Comisión de Fomento que preside el señor Cabrera, constaté personalmente el mal estado de esos caminos y he recogido la impresión de los trabajadores de aquella zona, de la necesidad que existe de que con toda urgencia se arreglen dichos caminos.

Es por eso que pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea transmitida al señor Intendente Municipal de Soriano, a los efectos de que este funcionario se sirva disponer cuanto antes el arreglo de esos caminos, en la seguridad, señor Presidente, de que en esa forma se dará satisfacción al anhelo de los trabajadores de aquella importante zona del Departamento de Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Legislador Echenique a fin de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al señor Intendente de Soriano.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cuatro).**

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: algunos vecinos del lugar denominado Puntas de Arenal, sección San Jacinto, Departamento de Canelones, se han dirigido al Legislador que hace uso de la palabra pidiéndole que se interese ante los Poderes respectivos acerca del siguiente asunto. Se trata de la escuela número 55 de aquel lugar. En dicha escuela se carece del agua potable indispensable para los niños que concurren a ella. La denuncia, señor Presidente, es grave, porque se me informa que en dicha escuela existe agua potable, que existe un aljibe y un pozo surgente; pero la maestra se niega a proporcionarles el agua de que dispone y los niños se ven obligados a llevar el agua de sus casas. Dada la gravedad de la denuncia que se me ha formulado, pido que la versión taquigráfica de estas breves palabras, pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que por intermedio de las autoridades escolares del Departamento de Canelones se investigue y se hagan las reparaciones correspondientes para subsanar el inconveniente que dejo apuntado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Buranelli al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho).**

8

—Se va a votar la moción del señor Legislador Ferreiro, ampliada por el señor Legislador Haedo, para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Ferreiro pasen al Ministerio de Instrucción Pública como una aspiración de la Asamblea.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho).**

9

—Tiene la palabra el señor Legislador Bonnet.

SEÑOR BONNET. — El Poder Ejecutivo, en los primeros días del mes de Enero del corriente año, pasó un mensaje en el que solicita la ratificación del Tratado de Comercio celebrado entre nuestro país y el Gobierno Alemán. El Gobierno Alemán ha comunicado que ese Tratado ha sido ratificado y, por lo tanto, es de urgencia que nuestro país haga otro tanto, para lo cual es necesario què la Asamblea se pronuncie al respecto. Hay que tener en cuenta la importancia que tiene el intercambio comercial con Alemania, que en los últimos seis años representa un valor superior a ciento treinta millones de pesos.

Por lo tanto, hago moción para que este asunto sea considerado en la sesión del lunes próximo, en primer término, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet por la que se incorpora en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto de ratificación del Tratado de Comercio con Alemania.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?...

¿No hay una moción votada con mayor número de votos que ésta, para que se mantenga en primer término de la orden del día, la consideración de algunos presupuestos?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Entonces, es negativa.

SEÑOR BONNET. — Pueden conciliarse las dos cosas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende que se incluirá después de esos asuntos.

SEÑOR BONNET. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

No es mi intención desalojar de la orden del día a los presupuestos, pero considero que un asunto de la magnitud del que he tratado, debe incorporarse a la orden del día.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Legislador don Atanasio C. Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

11

—Léase una moción formulada por varios señores Legisladores.

(Se lee):

"Hallándose vacante un cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia, mocionamos para que en la sesión ordinaria del lunes próximo, se tome la votación por cédulas firmadas, desde la hora 16 a las 19, para designar, de acuerdo con el artículo 118 de la Consitución del año 1917, el ciudadano que ha de ir a ejercer ese alto cargo.

Enrique D. Martínez. — Daniel Herrera y Thode. — Angel M. Cusano. — Ignacio Reyes Molné."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

12

—Léase una moción presentada por el señor Legislador Cusano.

(Se lee):

"Mociono para que se pase al Poder Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación:

Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa al Poder Ejecutivo el deseo concorde de efectuar sin dilación, una investigación amplia y severa, para poder así establecer las responsabilidades y aplicar las sanciones condignas, a los que resulten culpables. — Angel M. Cusano."

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha expresado ya un temperamento de acuerdo con el espíritu de mi moción; pero es necesario que por nuestra parte, independientemente de toda otra influencia o sugestión, expresemos también nuestro deseo de que se investigue.

Sin prejuzgar sobre los hechos, sin manifestar ninguna opinión condenatoria para nadie, pero sabiendo que se ha puesto una nota de desconfianza, que se ha establecido la acusación de que se ha cometido una injusticia o un atentado, este Cuerpo Legislador debe manifestar, clara y concretamente, su deseo de que se investigue. No podría ser otra nuestra conducta frente a la actitud de los que nos combaten, porque yo no acepto, señor Presidente, que si, por campos adversos a nosotros, se predica la acción cruel y violenta y se llega hasta preconizar el atentado político, nosotros, que hemos tomado sobre nuestras espaldas la responsabilidad áspera, dura e ingrata, pero también patriótica y amplia de la reconstrucción nacional, habremos de combatirlos con las mismas armas. Por elegancia espiritual, por espíritu honesto, nosotros debemos demostrar que estamos en campos diferentes a los en que ellos se encuentran.

Yo pertenezco, señor Presidente, a un partido que ha sufrido mucho desde la llanura, persecuciones, odios, exilios e injusticias. En esas duras disciplinas formó mi partido su alma indoblegable en la acción y en la lucha, porque podemos decir que, desde su jefe hasta el último de su afiliados, está dispuesto a seguir en esta acción perseverante, hasta destruir para siempre el régimen de corrupción que trajo enormes desgracias para la patria. Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que cuando ya no se trata de combatir frente a frente, que cuando nos encontramos ante vencidos, física y moralmente, nosotros no detengamos nuestra acción frente a la desgracia y frente al infortunio para poner por encima de toda otra pasión, el sentimiento de piedad y de fraternidad, que, por encima de banderías, nos unen a todos los uruguayos.

Se ha lanzado ahora la acusación sobre algunos profesionales, sobre algunos hombres de ciencia, de que no han sabido cumplir con su deber. Es necesario que se investigue eso. En los portales del dolor se debe detener, señor Presidente, la acción de los hombres que, por una circunstancia acaso pasajera, tienen en estos momentos el poder en sus manos. Ese es el espíritu que ha inspirado este proyecto de minuta de comunicación.

Acaso si vamos a buscar en el pasado, señor Presidente, encontramos un hecho — que no voy a condenar, pero que la historia se encargará por su parte de juzgarlo como se merece — y es que, cuando el doctor Juan B. Morelli en 1904, curaba heridos de ambos bandos — y bien puede dar noticia de ello el actual Inspector General del Ejército, Coronel Gomeza — este hombre de ciencia fué confinado en la isla de Flores por el delito político de prodigar su saber a los heridos, anteponiendo al odio político el sentimiento de la piedad.

Yo quiero, señor Presidente, que ahora a 30 años de aquellos sucesos parta de mi bancada una voz que diga que si a los médicos a quienes se acusa de haber puesto negligencia, ineptitud o pasión, por sobre el cumplimiento de su deber, se les prueba los cargos, deberá castisgárseles severamente, por no haber atendido en forma a los heridos.

Este es el espíritu que prima dentro de nuestro partido: inflexible y duro en la lucha leal, pero magnánimo con quienes no pueden defenderse.

Dejo así fundadas, señor Presidente, las razones que tengo para presentar este proyecto de minuta de comunicación, que, por otra parte, está en todo de acuerdo con las resoluciones enunciadas por el Poder Ejecutivo por labios del propio señor Presidente de la República.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo no voy a votar la minuta de comunicación que acaba de formular el señor Legislador Cusano. Y no la voy a votar, en primer término, porque, como es público y notorio, el Poder Ejecutivo ha dispuesto ya que se hagan todas las investigaciones pertinentes a los efectos de aclarar ese desgraciado suceso ocurrido en la carretera de Pando.

A mí también, señor Presidente, como a todo hombre de corazón, me conmovió el episodio; pero ¿acaso pudo evitarse? ¿Acaso quizá las mismas víctimas pudieron evitarlo? Por otra parte, señor Presidente ya estoy un poco de vuelta de todos los sentimentalismos. En los momentos decisivos, en los momentos de hecho, ciertas circunstancias apuran los acontecimientos, y estos se producen por encima de la voluntad de sus propios actores.

En Pando, señor Presidente, precisamente unos días antes del 31 de Marzo, el pueblo fué sableado por la policía, impunemente. Aquel pueblo que se rebelaba contra aquella situación — que más tarde, el 31 de Marzo, cayó para el bien del país — aquel pueblo fué sableado por la policía. Y en este mismo recinto, ante la protesta de Legisladores que estábamos presentes allí y que caímos también víctimas de los sables policiales, juntos con el pueblo, como el Diputado Rossi y el que habla, se levantaron voces de protesta por la actitud nuestra y se nos amenazó con el juicio político y el desafuero, por los Legisladores berretistas de aquella época.

De manera, señor Presidente, que, como digo, lamentando el episodio ocurrido, al margen de toda clase de sentimentalismo, y dado que el Poder Ejecutivo ha tomado todas las medidas y se está haciendo la investigación, yo no voy a votar esta minuta de comunicación.

Por otra parte, señor Presidente, tengo la impresión de que los médicos del hospital de Pando cumplieron con su deber, y, si los hechos se produjeron de una manera desgraciada, ha sido por causas ajenas a la voluntad y a la reconocida capacidad científica de aquellos facultativos.

He terminado.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: yo tampoco voy a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Legislador Cusano.

Yo creo que no hay que magnificar este verdadero accidente político. Ya el Poder Ejecutivo ha tomado parte en el asunto y ha nombrado varias Comisiones técnicas y administrativas para investigar. De manera que nosotros tenemos que tener confianza en que los encargados de esa investigación sabrán cumplir con su deber y sabrán decir de qué parte estaban los culpables y quienes eran los responsables de esta agresión.

Recuerdo yo también el episodio a que se ha referido el señor Legislador Buranelli. En el mes de Diciembre, junto con el Diputado Buranelli, estuvimos frente a esa misma policía que ahora actúa casi con los mismos elementos, en una lucha en que el pueblo se rebelaba contra el régimen nefasto que imperaba entonces, y cuando vinimos a esta Cámara a traer la protesta del pueblo, — protesta que se había hecho en la plaza pública y en la que habíamos logrado detener a la policía en el atentado que quería hacer contra ese pueblo indefenso, — de una bancada que siempre sostuvo las ideas de aquel Gobierno y cuyos representantes ahora caídos defienden a outrance, a aquellos que fuimos víctimas se nos acusó de rebeldes y se pidió igualmente que el Consejo Nacional nos acusara por medio del Fiscal al señor Buranelli y a mí, por el delito de sedición a mano armada; a los dos hombres que habíamos ido allí a defender principios que eran nobles y que más tarde se demostró que eran sagrados, ya que fué allí que nació, podemos decir, la revolución de Marzo.

Por esos motivos yo no voy a votar este pedido de investigación.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Yo tomo los argumentos del señor Rossi a favor de mi proyecto de minuta de comunicación. El señor Rossi ha dicho que al venir a este Parlamento con una protesta contra un atentado policial, se levantaron voces contrarias de las bancadas ahora caídas. Eso quiere decir que entonces no encontraban eco aquí las protestas ni los pedidos de investigación sobre los supuestos atentados; pero yo pregunto al señor Rossi si cree que nosotros, hemos de seguir el mal ejemplo de esas bancadas que ahora no se encuentran dentro de este recinto. Yo le pregunto al señor Rossi si no tenemos derecho nosotros, por gallardía espiritual, a estar por encima de todos los precedentes repudiables.

Lo que yo he pedido, — no quiero que se interprete mal, no juzgo los acontecimientos, — es una investigación ya que hay dudas, sobre la actuación de la policía y de los médicos, para que no se haga una mala bandera de esas dudas; que los hechos se pongan en claro, para que esta revolución, amplia, honrada y patriótica, no tenga sobre sí una mancha de sangre; para que este Parlamento, sin sugestiones, por sí mismo, por su propia independencia, por su propia jerarquía, pida esa investigación.

SEÑOR PEREZ MORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PEREZ MORE. — Yo no voy a votar la minuta de comunicación que pide el señor Legislador Cusano, puesto que el Poder Ejecutivo ha ordenado y está haciendo una amplia investigación sobre los sucesos de Pando, entendiendo personalmente que estos señores que promovieron esta desvengüenza nacional, — el señor Minelli, el que falta y el señor Guichón, — procedieron para hacer escándalo político, viéndose completamente perdidos conjuntamente con toda la bancada caída, y, por consiguiente, no necesita la Asamblea Deliberante pedir nuevas investigaciones, puesto que el Ejecutivo está procediendo con toda corrección.

Nada más.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — En el anterior caso citado, señor Cusano, era un pueblo entero que se rebelaba contra procedimientos injustos y contra hechos vejatorios. Ese pueblo iba en son de paz, se puede decir; no tuvo idea nunca de hacer un ataque a la policía. Sin embargo, ese pueblo fué atacado y fué sableado, no impunemente porque hubo hombres que supieron repeler la agresión. Pero este no es el caso de ahora. En aquel caso era un pueblo. Aquí son unos señores que se arrogan por sí mismos el derecho de ir contra la policía. Ellos no quieren entregarse después de haber hecho el escándalo; ellos violan abiertamente la ley. De manera que si el Poder Ejecutivo, a pesar de todo eso hace una investigación, creo que basta y sobra y hay que esperar que el Poder Ejecutivo diga lo que ha habido.

(Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — Si yo he hecho esa proposición, es sustentando una plena independencia en mis actos y plena seguridad en los dictados de mi conciencia. El señor Rossi está equivocado; yo no prejuzgo sobre los hechos. Le afirmo al señor Rossi que también yo tuve activa colaboración en la protesta contra los atentados de la policía de Pando escribiendo desde las columnas de "El Debate". Pero en este caso no juzgo los hechos. Quiero evitar, repito, que se levante una mala bandera y que sobre la revolución de Marzo quede una mancha de sangre que no tiene justificación.

(Interrupción del señor Legislador Rossi).

—Yo deseo que este Parlamento por espíritu de justicia, por espíritu de humanidad, que está por encima de toda pasión política, manifieste su deseo de que se haga una investigación.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Yo quiero que quede expresa constancia de que, si el señor Legislador Cusano hubiera presentado su minuta de comunicación frente a la pasividad del Poder Ejecutivo ante los hechos ocurridos, yo lo acompañaría en el sentido de hacer una amplia investigación; pero convencido de que esa investigación se está realizando, realmente no veo la razón de esa minuta de comunicación y es eso lo que me mueve a no votarla.

Yo protestaría por un hecho de esa naturaleza, si el Poder Ejecutivo no hubiera cumplido con su deber, haciendo la investigación del caso; pero tanto en lo que se refiere a la intervención de los médicos — en que el Consejo de Salud Pública ha tomado ya todas las medidas para que se haga la investigación — como en lo que se refiere a la intervención policial, el Poder Ejecutivo la está haciendo por intermedio de sus funcionarios; de manera que lo que pide el señor Legislador Cusano ya está en marcha. Por esa circunstancia yo no veo por que hemos de votar esa minuta de comunicación.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo no alcanzo a comprender, señor Presidente, los motivos de la discusión provocada por la moción del señor Legislador Cusano.

Quiero expresar que voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación propuesta por dicho señor Legislador, en en el entendido de que ella no significa otra cosa que la adhesión de esta Asamblea a las acertadísimas medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, tendientes a esclarecer los hechos ocurridos recientemente en la carretera a Pando. No creo que pueda alzarse ninguna voz en esta Asamblea censurando las actitudes tomadas por el Poder Ejecutivo con motivo de esos hechos. Me parece que votando esa minuta de comunicación, lo único que hace esta Asamblea — y en ese sentido expreso que la voy a votar— es adherirse a todas las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, tendientes, repito, a esclarecer los hechos ocurridos recientemente en la carretera a Pando, y que son del dominio público. En ese sentido, señor Presidente, votaré la moción propuesta por el señor Legislador Cusano.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET.—Yo no voy a prestar mi voto a la moción del señor Cusano.

Considero que esa moción, en la forma en que la presenta y por los fundamentos que aduce, es improcedente. Es improcedente, porque el Poder Ejecutivo se ha anticipado a los propósitos del señor Cusano, decretando, inmediatamente de los sucesos acaecidos en la carretera a Minas, una amplia investigación, no sólo de carácter policial, sino también de carácter técnico respecto a la asistencia prestada a los heridos en el Hospital de Pando. El señor Cusano en sus manifestaciones, solicita que el Parlamento pida una investigación...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —No solicita eso. Si fuera así, yo no la votaría...

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — El señor Cusano —y yo he tomado sus palabras — al contestarle una de las veces al señor Rossi, le dijo "que el Parlamento pida una investigación". Esas fueron sus palabras. La segunda vez que habló manifestó eso categóricamente.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto.

SEÑOR BONNET. — Me remito a la versión taquigráfica! Si yo he tomado sus palabras. ¡Cómo va a decir que no es cierto!

SEÑOR CUSANO. — No es posible que el señor Bonnet quiera tergiversar mis palabras!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea la moción.

SEÑOR BONNET. — Yo estoy diciendo que, al fundar su moción la segunda vez, el señor Cusano dijo éso, que posiblemente no lo dice la moción que se va a leer; pero en los fundamentos que adujo, en el raciocinio que expuso para fundamentar su moción, dijo que él pedía que el Parlamento solicitara una investigación.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —En esa forma, no la votaría yo tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee):

"Mociono para que se pase al Poder Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación:

"Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa al Poder Ejecutivo el deseo concorde de efectuar sin dilaciones una investigación amplia y severa para poder así establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables."

SEÑOR BONNET. — Yo conocía los términos de la minuta de comunicación que acaba de leerse; pero manifestaba que el señor Cusano, cuando habló por segunda vez — y me remito a la versión taquigráfica decía que "el Parlamento pidiera esa investigación". Yo le tomé las palabras textualmente, como creo que otros Legisladores que están en Sala habrán oído eso entre las tantas cosas que dijo el señor Legislador Cusano.

(Interrupciones).

—Pero yo creo, señor Presidente, que aunque fuera en la forma concreta de los términos de la minuta que acaba de leerse, siempre esa moción es completamente improcedente. Por lo pronto, nosotros somos coadyuvantes de la acción del Poder Ejecutivo. Como tales debemos tener toda la solidaridad y toda la responsabilidad que tiene el mismo Poder Ejecutivo. Nosotros no podemos crear aquí una situación de duda respecto a si la Jnuta de Gobierno cumple o no con su deber, y la moción del señor Cusano, presentada en este momento, tan a destiempo...

SEÑOR CUSANO. — No es a destiempo.

SEÑOR BONNET. — Es a destiempo, porque los sucesos de la carretera a Minas han ocurrido hace ya ocho días, y a raíz de esos sucesos el Poder Ejecutivo decretó una investigación. Decretada esa investigación, ¿vamos a llamarle la atención al Poder Ejecutivo respecto al asunto? No; lo que debiéramos hacer, sería demostrar nuestra complacencia a la Junta de Gobierno, porque ha interpretado el pensamiento de la Asamblea, haciendo la investigación que el caso requería.

(Interrupciones).

—No hay que venir con sensiblerías! Esan son sensiblerías, porque los sucesos de la carretera a Minas, en el desarrollo de una acción política como la que se viene desenvolviendo en el país, constituyen un hecho de poca importancia, más o menos banal, más o menos trivial. Durante el predominio del batllismo, nosotros hemos sido víctimas de atentados de peor naturaleza.

(Murmullos).

—Señor Presidente: el año 1913, durante la segunda Presidencia del señor Batlle, nosotros, yo, por ejemplo, dirigente de un movimiento político en Rocha, invité para concurrir a ese Departamento al hoy General Dubra, y a raíz de una conferencia, de una manifestación tranquila que tenía por objeto acompañar al General Dubra hasta el hotel donde se alojaba, sin haberse expresado en ningún momento que debía atentarse contra la vida del Presidente de la República, ni haber hecho ninguna propaganda de carácter revolucionario, sino simplemente pugnar por los derechos cívicos y combatir la descarada intromisión policial, que entonces se ejercía, fuimos víctima de un atentado criminal de la peor calaña, por la propia policía, siendo inculpados y condenados dos Sargentos de la comisaría de la 1.a sección.

(Murmullos).

—Entonces, señor Presidente, se sintieron estas voces airadas y sentimentales que ahora parecen percibirse, en que muchos batllistas se presentan como víctimas de una situación instaurada en procura del bienestar del país.

Yo creo, señor Presidente, que el hecho ocurrido en Minas, — muy sensible, porque debe haber una solidaridad humana, — no tiene la trascendencia política que le atribuyen algunos señores Legisladores, pretendiendo llamar la atención del Poder Ejecutivo en el sentido de que haga una serie de investigaciones, cuando es público y notorio que el Poder Ejecutivo la decretó y se realiza en estos momentos.

Por eso es que, señor Presidente, yo no voto la moción del señor Legislador Cusano. No la voto, porque lo que podamos nosotros decirle ahora al Poder Ejecutivo, ya lo ha hecho; y no la voto, porque eso importa dudar del celo e imparcialidad con que se procederá, a fin de que se averigüe toda la verdad respecto a cómo se han producido estos sucesos y se determinen sus causantes o actores responsables.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo voy a proponer una modificación en la redacción de la minuta propuesta por el señor Cusano, modificación que creo va a tener la virtud de conquistar el voto del señor Bonnet.

La minuta del señor Legislador Cusano, dice: "Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa al Poder Ejecutivo el deseo concorde de efectuar sin dilaciones una investigación amplia y severa...", etc.

Yo voy a pedir a la Asamblea Deliberante que su declaración diga más o menos lo siguiente: expresar al Poder Ejecutivo su más decidida complacencia por la resolución de éste al mandar efectuar sin dilaciones una amplia y severa investigación para poder establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables.

Yo creo que modificada en esta forma la redacción de la minuta de comunicación propuesta por el señor Legislador Cusano, el señor Bonnet no tendrá reparo alguno en prestar su voto a la aprobación de la misma.

En ese sentido, señor Presidente, yo hago moción, y desde ya adelanto a la Asamblea que el autor de la minuta de comunicación acepta la modificación que yo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a leer la moción presentada por el señor Legislador Martínez.

(Se lee):

"Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa al Poder Ejecutivo su más decidida complacencia por la resolución de éste al mandar efectuar sin dilaciones una amplia y severa investigación para poder establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables".

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — No voy a votar ninguna de las dos mociones propuestas, porque entiendo que son redundantes.

Desde el momento que el Poder Ejecutivo ya ha tomado las medidas necesarias para realizar una investigación, tendiente a establecer responsabilidades, yo creo que esas dos mociones están fuera de lugar y constituyen, como he dicho, una verdadera redundancia.

Los sucesos de la carretera a Minas son verdaderamente lamentables, sobre todo

porque en ellos intervinieron hombres que han sido víctimas y que habían conquistado aprecio por su inteligencia; pero es bueno hacer notar que esos mismos hombres, a pesar de esa misma inteligencia y que tenían más responsabilidad en sus actos, predicaban el asesinato de un hombre como el primer mandatario, que no había hecho asesinar a nadie y que había respetado, dentro de lo posible, la libertad de todos.

Ese hombre no ha hecho nada más que caer víctima de los mismos métodos que horas antes preconiaba. Quiere decir, pues, que esa misma prédica se ha invertido, haciendo víctima a aquél que propiciaba utilizar el descontento público para provocar el asesinato político.

Por estas razones, yo creo que las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, son más que suficientes para dar satisfacción a la opinión pública.

(Apoyados).

—Voy a oponerme, pues, a las dos mociones propuestas y no voy a votar ninguna de ellas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Cusano, con la modificación propuesta por el señor Martínez.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se lea en la forma que quedaría redactada.

Léase.

(Se lee):

"Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa su más decidida complacencia por la resolución del Poder Ejecutivo de efectuar sin dilaciones una amplia y severa investigación para establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y ocho).**

SEÑOR CUSANO — Insisto en mi proyecto de minuta de comunicación.

Pido que se vote en la forma que había sido presentada primitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la moción en la forma primitiva presentada por el señor Legislador Cusano.

(Se lee):

"Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante, identificada con el espíritu de rectitud y de justicia que engendró la revolución de Marzo, expresa al Poder Ejecutivo el deseo concorde de efectuar sin dilaciones una investigación amplia y severa para poder así establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: trece en cuarenta y ocho).**

SEÑOR DUPOT AGUIAR — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR — Quiero dejar expresa constancia de mi voto negativo; y si hubiera llegado antes a la Asamblea, habría intervenido en el debate para oponerme a ese género de mociones de que se ha dado lectura.

13

SEÑOR HAEDO—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO — Entre las resoluciones del Poder Ejecutivo que se han dado a la prensa en el día de ayer, me he enterado, con cierta sorpresa, que figura una aumentando el personal de policía de la Capital en 500 plazas y el presupuesto de ese organismo en la suma de 570.000 pesos. Lo que más me ha sorprendido es el procedimiento, realmente insólito,—si esa versión es exacta, — de remitir ese presupuesto con mensaje a la Asamblea Deliberante y "mientras no tenga sanción, ir tomando todos los elementos necesarios para los servicios y efectuando los gastos correspondientes."

Tal medida no tiene justificación alguna, señor Presidente. El Poder Ejecutivo, por la ley sancionada últimamente, sólo puede aprobar y poner en vigencia de inmediato aquellos presupuestos que vengan rebajados en un 20 % sobre el que regía el 31 de Marzo...

SEÑOR ARTECONA—¿Me permite?...

Siempre que fueran de entes autónomos.

SEÑOR HAEDO—Así es.

No hay ninguna disposición, ni de carácter consctitucional, ni de carácter legal, que le permita al Poder Ejecutivo aumentar las policías y aumentar el presupuesto del organismo respectivo, sin esperar la sanción legislativa. Una de dos: o se prescinde del Poder Legislativo para todos los presupuestos, y entonces hay que decirlo claramente, o, de lo contrario, se está a lo que disponga el Poder Legislativo.

Resulta inadmisible que el Poder Ejecutivo pueda aprobar un presupuesto aumentando los gastos del organismo respectivo por la suma de 570.000 pesos en el preciso momento en que se están regateando unos pesos para los maestros de instrucción primaria y se están realizando los más grandes sacrificios para imponer economías en todas las reparticiones del Estado.

(¡Muy bien¡).

—Hay otra razón fundamental que tengo la obligación de destacar. Nuestro partido político ha venido bregando desde hace mucho tiempo para que los guardias civiles no intervengan en los actos electorales, precisamente por su condición de fuerza disciplinada. Nuestro partido ha venido sosteniendo que las fuerzas armadas no deben nada más que presidir las elecciones con un espíritu de amplia imparcialidad. Deben ser la fianza de la libertad política y no los competidores disciplinados de las fuerzas populares.

Por eso resulta insólita la actitud a que me he referido, de aumentar por vía de decreto las policías de la Capital en el preciso instante en que la Comisión de Constitución de la Constituyente discute, en forma tenaz por parte de nuestro partido, si las policías deben tener o no el derecho del voto y si deben o no actuar en forma militante en la acción cívica de los partidos.

(Interrupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo. No sé si he de tener éxito; pero eso poco importa. Si se reacciona, mejor; y, si no, quedará expresa constancia de que no se ha tolerado en silencio que el Poder Ejecutivo aumente por su cuenta los presupuestos sin la autozación del Poder Legislativo, como lo manda la ley y lo impone la moral, más exigente cuando el Poder Administrador es un poder "de facto".

Formulo, pues, moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO — En las postrimerías del mes de Mayo o en los primeros días de Julio, la primera vez que hablé en esta Asamblea, fué para referirme, casualmente, al estado de indigencia en que se encontraba la policía; y con el asentimiento de esta Cámara, se pasó al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de mis palabras, a fin de hacerle saber la complacencia con que se vería que esas policías fueran aumentadas y reorganizadas.

Empezaron, por aquel entonces, los diarios de la Capital, una campaña tendiente a demostrar que la ciudad estaba totalmente dseguarnecida, que los asaltos, atracos y robos estaban a la orden del día, y fué el propio señor Legislador Haedo quien apoyó mis palabras...

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—El Poder Ejecutivo ha redactado un mensaje y formulado un proyecto que transmitirá a la Asamblea...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo discrepo en cuanto al procedimiento. Ya ha puesto en vigencia ese aumento.

SEÑOR FERREIRO. — Por lo pronto, aquí en la Asamblea, ya anteriormente se aprobó y se votó una exposición mía demostrando que la policía necesitaba ser reorganizada de inmediato.

Era realmente lamentable el estado que presentaba la entidad policial, frente a la opulencia de otras instituciones del Estado.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

Yo creo haber interpretado las palabras del señor Legislador Haedo. Creo también que, al pasar, en su disertación, habló de economías. No atacó, en principio, el aumento de las policías, porque él, como cualquier ciudadano, sabe que estamos regidos por la policía como hace cuarenta años.

Yo entiendo también que los principios constitucionales y legales, dentro mismo de la armonía de los Poderes Públicos, son tal cual los ha expresado el señor Haedo. Entiendo que deben correrse, para ese aumento, los mismos trámites que se corren para todos los presupuestos.

(Se produce un dialogado en el que intervienen los señores Legisladores Artecona, Dupont Aguiar, Salgado y Haedo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Legisladores!

Tiene la palabra el señor Legislador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — El Poder Ejecutivo no ha prescindido, no se ha olvidado del Poder Legislativo. La prueba está en que ha confeccionado el mensaje respectivo y lo va a elevar con ese proyecto. Y eso dará lugar a discusiones y, entonces, será el momento de referirse al procedimiento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo no critico el propósito de pedir el aumento; lo que critico es el procedimiento de que, por su sola cuenta y sin esperar sanción del Parlamento, resuelva el Poder Ejecutivo hacer los gastos con cargo a Rentas Generales y dando por aprobado ese presupuesto antes de que lo haya conocido la Asamblea.

(Apoyados).

—En eso está el procedimiento irregular y por eso quiero que llegue la palabra de un Legislador nacionalista hasta el Poder Ejecutivo para que corrija el error, y si no quiere hacerlo, para que vea que impuemente no puede hacer esas cosas y atropellar las atribuciones del Poder Legislativo.

SEÑOR FERREIRO. — La resolución de la Junta de Gobierno debe obedecer a la urgencia que hay en que la policía, de una vez por todas, sea reorganizada.

SEÑOR HAEDO. — Que venga el Ministro del Interior a Sala a pedir una sesión para ser considerado grave y urgen-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Jueves 9 de Noviembre de 1933 Núm. 8170

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 229. — Venta de baterías usadas. — Apertura: el día 17 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 226. — Loneta, lanillas, tubos, badanas y efectos varios. — Apertura: el día 13 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 228. — Brin blanco, raso, trencilla, sarga, dril azul, etc. — Apertura: el día 14 del corriente mes, a las 15 horas.

Licitación privada número 230. — Lienzo para sábanas y brin yerba mate. — Apertura: el día 10 del corriente mes, a las 15 horas.

Licitación pública número 61. — Brin, loneta, hebillas, etc. — Apertura: el día 14 del corriente, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Nov.3-13462-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 600 metros brin blanco, doble ancho; 2 520 metros de loneta blanca número 8; 16 metros 50 centímetros cinta negra acordonada y 100 hebillas blancas ordinarias, con destino a Talleres, para el vestuario del Cuerpo de Policía Marítima.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.4-13382-v.nov.13.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de alimentación de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaria).

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: a las 14 y 30, artículos de almacén; a las 15, fideos y sémola; a las 15 y 30, café en grano, tostado; a las 15 y 45, carbón de piedra para cocina; a las 16 ,papas; a las 16 y 15, verduras surtidas. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-13153-v.nov.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.
AVISO A LAS EMPRESAS

Se previene a las empresas afiliadas a la Caja que el día 31 de Diciembre próximo vence el plazo fijado por la ley de 4 de Agosto próximo pasado, para ampararse a las bonificaciones extraordinarias concedidas a las que cancelen sus deudas con el Instituto. A partir de dicha fecha, de acuerdo con la misma ley, no se expedirán patentes de giro sin un certificado de afiliación a la Caja y no podrán presentarse a cotizar en las licitaciones hechas por organismos del Estado, las empresas que no hubieran convenido la regularización de sus situaciones asimismo se seguirán contra ellas las acciones previstas legalmente para los omisos Las oficinas atienden para este fin, de la siguiente manera: Zabala número 1561, de 9 a 12 y de 14 a 18. Sábados: de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Nov.7-13437-v.nov.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a propuesta para la venta de 364 rieles de 6 a 7 metros de largo, con una extensión de 14.500 metros y un peso de 86.600 kilos, aproximado. Estos rieles se encuentran en la Estación Melo del Ferrocarril Central del Uruguay. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran el día 11 del corriente a las 10 horas. Por más datos en la Oficina de Utiles de esta Institución. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Nov.7-13438-v.nov.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE ALFALFA VERDE
Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 15 del corriente a las 16 horas, para el aprovisionamiento de alfalfa verde durante el año 1934, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-13432-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24805

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13151-v.nov.14.

ACTA N.o 24786

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13007-v.nov.9.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24806

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativas de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche, en todas sus formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13116-v.nov.14.

ACTA N.o 24781

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Lilly

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12991-v.nov.10.

ACTA N.o 24780

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez, García y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés tés, cacao, cocoa, especies, cominos, pimienta y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-12990-v.nov.9.

ACTA N.o 24814

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

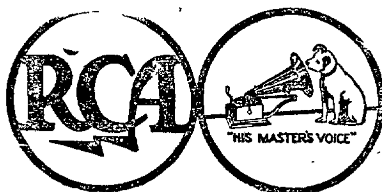
PERFECTION

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13204-v.nov.17.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Victor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13008-v.nov.10.

ACTA N.o 24809

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, del Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ahuyentador de insectos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13235-v.nov.17.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

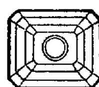


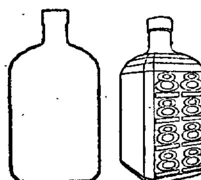
para distinguir artículos de la clase ... (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13038-v.nov.10.

ACTA N.o 24793

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



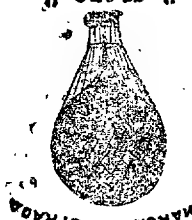


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13049-v.nov.11.

ACTA N.o 24810

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.30-13162-v.nov.15.

ACTA N.o 24821

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pérez Listre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRELLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13249-v.nov.18.

ACTA N.o 24824

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13284 bis-v.nov.20.

ACTA N.o 24816

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENCEDORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-13343-v.nov.21.

ACTA N.o 24807

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo D'Almeida y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río Negro, Estado de Parana (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13184-v.nov.23.

ACTA N.o 24795

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13417-v.nov.23.

ACTA N.o 24833

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Yerba mate en todas sus formas, calidades, especies y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13414-v.nov.23.

ACTA N.o 24835

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13412-v.nov.23.

ACTA N.o 24834

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13413-v.nov.23.

ACTA N.o 24751

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y químico - farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13111-v-.nov.13.

ACTA N.o 24803

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoroso y Pozzi, con domicilio en esta ciudad,



han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13076-v.nov.13.

ACTA N.o 24784

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak - Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13113-v.nov.13.

ACTA N.o 24785

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak-Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

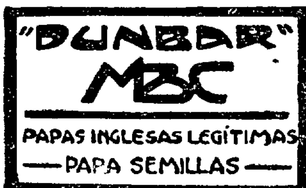


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13114-v.nov.13.

ACTA N.o 24796

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13115-v.nov.13.

ACTA N.o 24798

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo Hermanos y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

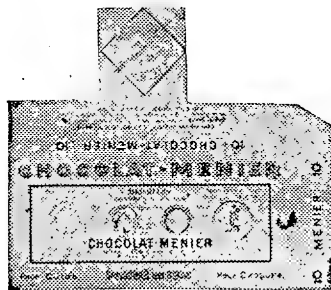
"SUPEROL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13080-v.nov.13.

ACTA N.o 24783

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

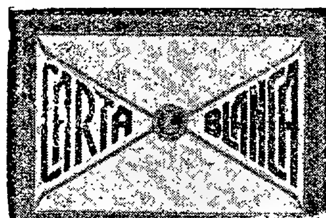


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de chocolatería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13112-v.nov.13.

ACTA N.o 24804

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

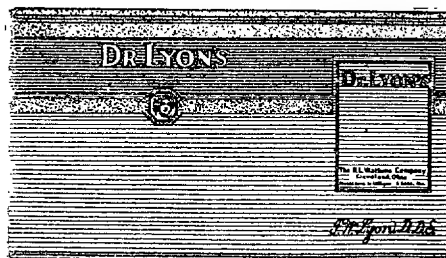


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13075-v.nov.13.

ACTA N.o 24802

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

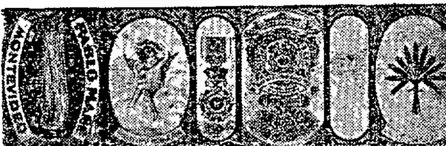


para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos, polvos para los dientes, astringentes y aguas para la boca). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13077-v.nov.13.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Mañé ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13079-v.nov.13.

ACTA N.o 24799

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"BREVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13081-v.nov.13.

ACTA N.o 24787

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13000-v.nov.9.

ACTA N.o 24779

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA NICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-12989-v.nov.9.

ACTA N.o 24782

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LILLY & COMPANY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12992-v.nov.10.

ACTA N.o 24794

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

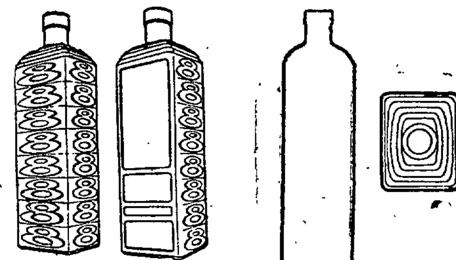
"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13048-v.nov.11.

ACTA N.o 24792

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13050-v.nov.11.

ACTA N.o 24750

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALCIO CORAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13110-v.nov.13.

ACTA N.o 24800

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Amalia y Rosa Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13082-v.nov.13.

ACTA N.o 24818

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

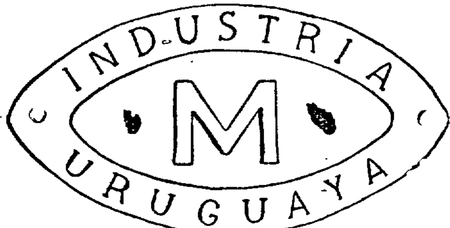
"FUNDICION MODELO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13248-v.nov.18.

ACTA N.o 24820

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

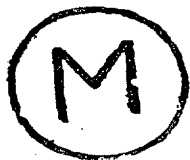


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13250-v.nov.18.

ACTA N.o 24819

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13251-v.nov.18.

ACTA N.o 24822

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Egidio Gambogi y Cía., con domicilio en Lucca, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca

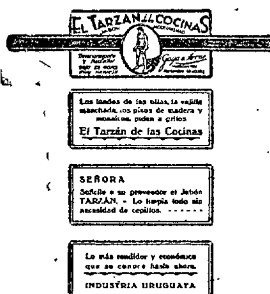


para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Aceite de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13252-v.nov.18.

ACTA N.o 24811

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Goya y Arrúe, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a. — (Desengrasantes, jabones y pulidores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13255-v.nov.18.

ACTA N.o 24801

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$33.40 Oct.31-13192-v.nov.16.

ACTA N.o 24808

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The de Vilbiss Company una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

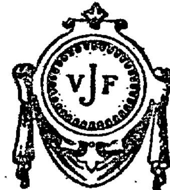
DeVilbiss

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 24645

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilitee Limitee Maison Jacquin, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y chocolatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13187-v.nov.16.

ACTA N.o 24597

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrimack Manufacturing Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitad ola renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13186-v.nov.16.

ACTA N.o 24827

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13287-v.nov.20.

ACTA N.o 24815

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13285-v.nov.20.

ACTA N.o 24823

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Milchwerke A. G. Zwingenberg (Hessen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FISSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13286-v.nov.20.

ACTA N.o 24845

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13421-v.nov.23.

ACTA N.o 24773

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Szabo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER ONDULACION PERMANENTE SISTEMA RADIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

ACTA N.o 24830

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13415-v.nov.23.

ACTA N.o 24831

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUFLEX

para distinguir artículos de la clase 17.a. (Hojas para navajas de afeitar y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13416-v.nov.23.

ACTA N.o 24817

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-13344-v.nov.21.

ACTA N.o 24844

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis María Ramos Brena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AL BRILLANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13401-v.nov.22.

ACTA N.o 24812

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América). han solicitado la renovación de la marca

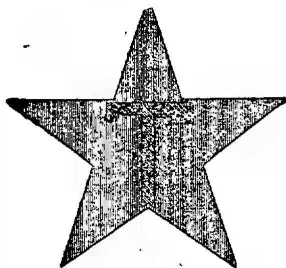
TEXACO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites de asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13203-v.nov.17.

ACTA N.o 24813

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

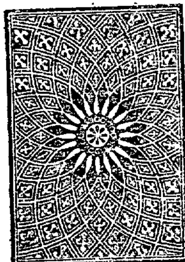


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites para asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13202-v.nov.17.

ACTA N.o 24788

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Oct.24-13004-v.nov.9.

ACTA N.o 24849

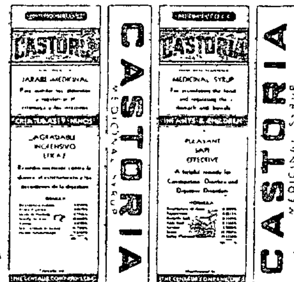
Montevideo, Noviembre de 1933. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.8-13468-v.nov.24.

ACTA N.o 24832

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en Widson, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un jarabe medicinal para asimilar los alimentos y regularizar el estómago e intestinos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.8-13444-v.nov.24.

ACTA N.o 24838

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"COMERCIAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (menos cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13399-v.nov.22.

ACTA N.o 24839

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, apoderados de la Fábrica de Charutos Poeck, de la ciudad y Estado de Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

'COMERCIAL'

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13400-v.nov.22.

ACTA N.o 24837

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERTUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general, especialmente la de preparación en frío para uso en carpintería, mueblería y diversos usos industriales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13397-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3869

Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13404-v.nov.28.

ACTA N.o 3866

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Silla guarda ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13403-v.nov.28.

ACTA N.o 3868

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Cargnelli y Guido Zinelli, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el *término* de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de postes, caños y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13402-v.nov.28.

ACTA N.o 3865

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas, lisas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13205-v.nov.23.

ACTA N.o 388

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "catgut", o sea, hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el atrículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13225-v.nov.23.

ACTA No. 3864

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y, en especial, para su aplicación en las baterías de aluminio "Borde Oliva".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.30-13171-v.nov.21.

ACTA N.o 387

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación y purificación del cloruro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.27-13078-v.nov.18.

ACTA N.o 3862

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-13052-v.nov.17.

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

ACTA N.o 386

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomcsó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-12980-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales" de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

ACTA N.o 3860

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.20-128[illegible]-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en el Lazareto de Animales Importados, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 del corriente mes a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-13328-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Salto a Bella Unión. — Camino de acceso al puente del paso del "Bote", en el arroyo Yacuy.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 6 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de un puente en el paso del "Bote", del arroyo Yacuy, cuya construcción fué resuelta de acuerdo con el artículo 23 de la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto y 8.a sección judicial del Departamento de Artigas:

En la 8.a sección de Salto

Propiedad de don Juan Giachetto: área 1 H. 4825 m.2 73, linda: por el Noreste, con don Norberto Orihuela: por el Sureste, con el expropiado; por el Sur y Oeste, de frente a calles del ejido de Belén y por el Noreste, con más campos del expropiado.

Propiedad de don Norberto Orihuela: área total 2 H. 9441 m.2 95, dividida en dos fracciones A y B. Fracción A: 1 H. 5347 m.2 20, linda: por el Noreste, con un camino: por el Sureste y Noroeste, con el expropiado: por el Suroeste, con terreno a expropiarse a don Juan Giachetto. Fracción B, área 1 H. 4094 m.2 75, linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Este, con don Norberto Orihuela: por el Sur, frente a un camino y por el Oeste, de frente a calle por medio, con terreno a expropiarse a la sucesión Alejandra Rodríguez de Cordero y parte de terreno a expropiarse a doña Florentina Ferreira.

Propiedad de la sucesión de doña Alejandra Rodríguez de Cordero: área 0 H. 5337 m.2 20, linda: por el Norte, con doña Florentina Ferreira; por el Este, con don Norberto Orihuela: por el Sur, de frente a camino y por el Oeste, con más campo de la sucesión Rodríguez de Cordero.

Propiedad de doña Florentina Ferreira: área 1 H. 6727 m.2 20 y linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Este, con don Norberto Orihuela: por el Sur, con la sucesión de doña Alejandra Rodríguez de Cordero y el resto de frente a calle; por el Oeste, con más campo de la expropiada.

En la 8.a sección judicial de Artigas

Propiedad de Julián, Raimundo y Mateo Fernández: área 10 H. 6931 m.2 linda: por el Norte, con campo a expropiarse a don Bernardino Pons; al Sureste, con más campo de los expropiados; por el Sur, con el arroyo Yacuy y por el Noroeste, con más campo de los expropiados.

Propiedad de don Bernardino Pons: área 3 H. 7122 m.2 60, linda: por el Norte, con más tereno del propietario; por el Este, con doña Raquel Núñez de Pereira; por el Sur, con más campo del expropiado y por el Oeste, con campo de los señores Julián, Raimundo y Mateo Fernández.

Propiedad de doña Raquel Núñez de Pereira: área 12 H. 6129 m.2 75, linda: por el Norte, con más campo de la expropiada; por el Este, camino nacional a Bella Unión; por el Sur, con más campo de la expropiada y al Oeste, con campos de don Bernardino Pons.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-13240-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de material bituminoso a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-13389-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO PORTUGAL, de 32 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Rincón 640, y doña CECY PIEGAS DA CUNHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5955-v.nov.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do[illegible]

ALFREDO SILVA, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña CARMEN RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Echegaray 2323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5992-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña CORA SARAVIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5972-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CURIEL, de 28 años, soltero, otomano, domiciliado en Guaraní 1362, y doña JULIETA BARMAIMON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5973-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEODORO BESKOW, de 37 años, soltero, brasileño, domiciliado en Batoví 2268, y doña ROSITA LUISA HAMMERLY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1290 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5959-v.nov 11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AMICO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1277, y doña REGINA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5960-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 810, y doña MARIA ANGELA GARCIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706 (1.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5993-v.nov.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1169, y doña HERMINDA ELIDA MANITTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 5994-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERIBONE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1085, y doña ISAIDA NEIRA, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5974-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FORLENZA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Yaguarón 1308, y doña EMA MAS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5967-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBIERI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña EVA CAMBEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5932-v.nov.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FUENTES, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1354, y doña BELLA FRANCISCA ACOSTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5953-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO DANERS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sierra 2256, y doña MARIA AURORA ISASMENDI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Sierra 2256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5952-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO BERTOTTI, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña IRIS LUISA HERRERO, de 30 años, soltera, argentina domiciliada en Maccelino Sosa 2364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5951-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FREIRE, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Gianelli 1460, y doña CAROLA MOLTERNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5950-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO RAUL LOPEZ, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arequita 2229, y doña MARIA ESTHER SORRIBAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5949-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2131, y doña JOSEFINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5948-v nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO VIÑAN, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2479, y doña RAMONA FIGUEROA, de 25 años, viuda, española, domiciliada en Agraciada 2479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estaod Civil.
$2.00 5942-v.nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE ANDREA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1760, y doña MARIA LUISA JEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5943-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDOZA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3943, y doña ELEOMAR ROMANA TERRA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Plata 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5985-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NADOTTI, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Pernas 2421, y doña FLORA CALVETE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas número 2421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5986-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO COX, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en S. Blixen 4060, y doña NATIVIDAD BEBELACQUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5987-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EUDOXIO CORREA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 21, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5988-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MUSTAFA SINFOROSO GONZALEZ, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 47, y doña IRMA GUERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5989-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3642, y doña JUANA SCAGLIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5990-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CASTRO, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA LUISA BERARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5991-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PERDOMO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 3036, y doña EMA LAGUARDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 3036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5962-v.nov.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Enrique Clay 17, y doña CEFERINA TERESA LEDESMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Uno N.o 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5963-v.nov.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BELLO, de 23 años, soltero, italiano, domiciliado en Rivadavia 1807, y doña ANGELICA ECILDA LEGUIZAMOR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5975-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO BIGNONI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2634, y doña DORINDA BOUZAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5976-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BASCOU, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5977-v.nov.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO FLORES, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3208, y doña SERAPIA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5978-v.nov.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIANO MAGDALENA, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Garibaldi 1825, y doña ELIDA PALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5944-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RIOS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5945-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 2134, y doña MARIA ESTHER REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5946-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saberd: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GURRI, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2799 (bis), y doña EROTIDA MARIA QUINTEROS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 N.o 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5947-v.nov.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL, de 37 años, soltero, abogado, mejicano, domiciliado en Suiza sin número, y doña SARA EMETERIA CRISTAN, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Suiza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5921-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguayana 3098, y doña LUISA AUGUSTA LECOMTE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Octavio Lapido 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5995-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS D'OLIVO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña MARIA PAZOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5996-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE CHIAZZARO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1248, y doña MARIA ESTHER RAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 4260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5997-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON ASTENGO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1127, y doña ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI, de 29 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5998-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5999-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2844, y doña ANTONIA SPINIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6000-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARCOS FERROU, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3333, y doña MARIA ISABEL GARATE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.13.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HARTJE, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en pasaje Denis 3483, y doña ANITA AGET, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en pasaje Denis 3483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oifcial del Estado Civil. $2.00 5933-v.nov.9

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ACOSTA Y LARA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1387, y doña OLGA SOFIA SIENRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6001-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 499, y doña ESTHER TURENNE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6002-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GAMENARA BALLARDO, de 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 960, y doña HERMINIA MOLINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6003-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PORLEZZA, de 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cebollatí 1969, y doña MARIA CAROLINA PIATTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6004-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 51 años, viudo, oriental, domiciliado en República 1587, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6005-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PACE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1931, y doña GLORIA TELLAGORRY, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.nov.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN MUSSI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Municipio 1370, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5968-v.nov.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CONSTANCIO BIE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1981, y doña JUANA ESTHER REBORI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre de 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ BOCAGE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1131, y doña ADELA PUJOL VOLONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don FELIX ALEJANDRO ONABEHERE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gaboto 1118, y doña CARMEN ROMERO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1197.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5954-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PEDRO MENDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2928, y doña MARIA ERNESTINA PEREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5956-v.nov.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ESTHER FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PINTO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA DE MAIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5981-v.nov.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POLONIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MAXIMA DIONISIA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5982-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AZZINNARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Victoria 1532, y doña HAYDEE ROMANELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6008-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEVA, de 56 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2572, y doña VICTORIA WLODARCZYK, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Carlos Berg 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5983-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS VALLARO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña IRMA ABADIE SORIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hagosaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ VAZQUEZ, de 30 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en Rivera 2343, y doña MARGARITA GOYRI VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pu[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO B. PONS, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Uruguay 961, y doña RENEE SALA ALISERIS, de 25 años, soltera,oriental, domiciliada en Colo-ló 2317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOA GARCIA, de 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Patria 1265, y doña TERESA BARCIA DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2792.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS RICO, de 28 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado en Luis de la Torre 902, y doña IRMA OLGA BENGOA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2712.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.nov.9

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REMIGIO CLAVIJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2015, y doña NATALIA BIANCHO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TRIGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Catalán 1518, y doña MARIA ADELINA MAGALLANES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GALLO, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña LUISA FELICIA SCLAVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO POMBO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Democracia 2037, y doña PASCUINA PIATTELLI de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ALTER SPITZER, de 38 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Inca 2179, y doña GITTEL WEISZ, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Inca 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5937-v.nov.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Melante sin número, y doña LUISA AMANDA ARGUELLO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO A. BORCHES, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en E. Romero 812, y doña AURORA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5965-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 491, y doña JUANA ROSA MADERA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5966-v.nov.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LOPEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Propios 4064, y doña MERCEDES LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Propios 4064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.nov.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SPOSITO, de 22 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado en Junín 64, y doña CELICA TONELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.nov.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña JUANA VIEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5940-v.nov.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 3 del corriente, se autorizó a don Héctor Alberto Viana para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Nov.8-13449-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lacerda o Sor María Teresa de Jesús, hermana del Perpetuo Socorro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13459-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ponti Manzi de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13461-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Benítez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13445-v.nov.18.

Junta de acreedores
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo ,a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Skvirsky o Skwirsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-13409-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-13396-v.nov.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira; Virgilio o Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zuniga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Proenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Galvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canuela Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte, a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20, de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este; cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Graffigna de Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.4-13349-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Benito Morixe o Juan Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13298-v.nov.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Savio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Ultra, por figurar ésta con el nombre "Hortencia" en vez de "Margarita", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.4-13350-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil o Gil Sixto Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13299-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero E. o Próspero Guerin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13301-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Magdalena Silva de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13303-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico o Albérico F. o Albérico Federico Perna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13304-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Angela María Luisa Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13305-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inzúa o Insúa de Paleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13306-v.nov.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ramón Merello", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Ruz de Merello y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco, Nieves Merello y de

Francisco Galileo Gentini, la de defunción de doña Rosa Merello de Gentini y la de matrimonio de esta última con don Alejandro Norberto Gentini, por figurar la esposa del causante Ramón Merello como "Rosa Rossi" en lugar de "Rosa Ruz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.2-13142-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pereira o Pereira de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13312-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Rossi de Menck Baena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13330-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13323-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saúl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Antonia Boada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13307-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis José Pasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13302-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bozzano y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Bozzano con Julia Degrandi, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Feliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Blanca Olinda, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano" y "Clorinda Cambiaso" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" y "Florinda Cambiazo; 3.o La de nacimiento de Juan Raúl, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Peliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Oscar Félix, porque donde dice "Bauzzano Oscar Félix", "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Félix Bauzzano" debe decir "Bozzano Oscar Félix", "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y Manuel Bozzano; y 5.o La de nacimiento de Alfredo, porque donde dice "Bauzzano Alfredo", "Félix Bauzzano" y "Julia Degrande" debe decir "Bozzano Alfredo", "Manuel Bozzano" y "Julia Degrandi", respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.28-13141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Siñaris o Siñiaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-13300-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuaroi.

$5.50 Nov.2-13280-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scelza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuaroi.

$5.50 Nov.2-13259-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayllón de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuarid.

$5.50 Nov.1.o-13220-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.31-13200-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Julia Costa de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-13177-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchelar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13428-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13427-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iguarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13429-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Togni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-13347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Sosa. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que con fecha diecinueve de Octubre del año mil novecientos treinta, que autorizó el escribano Manuel M. Romay, en el pueblo de Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, referente a un inmueble con sus mejoras, situado en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil seiscientos trece metros sesenta y dos decímetros cuadrados, limitando al Norte con don Bartolo Barboza, al Sud con Manuel Vivo, al Este, con Desiderio Cardoso y al Oeste con Natalio Moreno; dicho bien lo hubo el peticionante por compra a doña Eufracia Ruiz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.2-13258-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Recalde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-13257-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tiburcio Baleriano Galeano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Irma Nelda, Olga Esther, María Nélida y Elia Gladys Galeano, donde el nombre del padre aparece como Braulio debe decir Tiburcio Baleriano. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-13219-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Blengini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13247-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Orestes Velazco y de don Juan Ramón Velazco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13178-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Díaz de Petroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13179-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ernesto Américo Luciano Delpech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.30-13180-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Nervo de Sicco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con don Pedro Sicco el apellido paterno de la contrayente dice Nervi debiendo decir Nervo y en la partida de nacimiento de la misma el apellido materno dice Zonino en vez de Zunino, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13181-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Torterolo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del compareciente en la siguiente forma: donde dice Juan José, refiriéndose al nombre del inscripto, debe decir solamente José, y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Belignane, debe decir Bregnani, por ser los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13182-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María del Jesús de S. Calixto Martín de de Santa Ana, etc. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, donde dice María Martín de Santa Ana, casada con Miguel Santana, debe decir María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez. En la de casamiento de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana con Miguel María del Jesús de Santa Ana, donde dice Miguel de Santa Ana y María Martín (hijo de Francisco Santaana y Soledad Jiménez) y de Antonio Martínez y María Cabral, respectivamente, debe ser Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez con María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral (hijos de Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de sus hijos Aída, Soledad y Pablo, que dicen son sus padres (Miguel Jiménez y María Martínez) y sus abuelos por línea paterna (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y por línea materna (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir hijos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de nacimiento de su hijo Miguel, en el lugar que dice son sus padres (Miguel de Santa Ana y María Martín), sus abuelos paternos (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y los abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir: padres (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), abuelos paternos (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), maternos (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de su hijo Eustaquio, en el lugar que dice son sus padres (Miguel Santana y Jiménez, María Martínez y Cabral); en la de su hija Adela, que dice son sus padres (Miguel Santana Jiménez y María Martínez) y en la de su hijo Ambrosio, que dice son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en las tres partidas citadas, en el lugar que dice son sus abuelos paternos (Francisco Santana y Soledad Jiménez) y que son sus abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir, en cada una de ellas y en los respectivos lugares, hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), nietos por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de defunción de su hijo Florencio, que dice llamarse Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) debe decir Florencio de Santa Ana Martín (hijo de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de matrimonio de sus hijos, que dice textualmente, en cada una de ellas: Aída Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez); Pablo Jiménez (hijo de Miguel S. Jiménez y María Martínez), Soledad Santana Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez), Eustaquio Santana Jiménez (casado con Amelia Soumaruga) hijo de (Miguel S. Jiménez y de María Martínez Cabral); Florencio Santana Martínez hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) y en las de Miguel y Adela, que dice en la primera, son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en la segunda (Miguel de Santa Ana y María Martínez) deben decir, respectivamente, Aída, Pablo, Soledad, Eustaquio (casado con Amelia Sommaruga) y Florencio, todos con el apellido de Santa Ana (hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos María del Carmen, Inocencia Aída, Primitivo Héctor y Lida Nery, todos de apellido Machín; dice que su madre es Aída Jiménez y sus abuelos maternos son (Miguel Santana Jiménez y María Martínez); debe rectificarse el nombre de la última nieta citada, que es Lida Nely y en todas las partidas el de la madre que es Aída de Santa Ana y los de los abuelos, que son (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos, donde dice: Gualberto Miguel (al margen Miguel Gualberto) y María Perla, hijos de Pablo Jiménez, cuyos abuelos paternos son (Miguel S. Jiménez y María Martínez), debe decir, respectivamente, Gualberto Miguel, hijos de Pablo de Santa Ana y nietos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de María Catalina y Adela Angélica, donde dice: hijo de Soledad Santana Jiménez y nietas por línea materna de Miguel Santana Jiménez y María Martínez, debe decir, respectivamente, hija de Soledad de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Julia, donde dice, refiriéndose al nombre de los padres, Eustaquio Santana Jiménez y Amelia Sounmaruga y al de los abuelos paternos Miguel S. Jiménez y María Martínez Cabral, debe decir, respectivamente, Eustaquio de Santa Ana Martín y Amelia Sommaruga, y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Mirta Yolanda, donde dice hija de Josefa Luzardo de Santana y Florencio Santana (fallecido) y nieta por línea paterna de Miguel Santana y María Martínez, debe decir: hija de Josefa Luzardo de de Santa Ana y de Florencio de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Alvaro, donde dice, refiriéndose al nombre de los abuelos maternos Miguel de Santa Ana y María Martín, debe decir Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Barrett Miguel y Waldemar Pedro, donde dice: hijo de Miguel Jiménez y nieto por línea paterna de Miguel S. Jiménez y María Martínez, debe decir hijo de Miguel de Santa Ana Mar-

tín y nieto de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — E Díaz Falp, Actuario.

$94.50 Oct.24-12836-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Chiocconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-12906-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Passalacqua o Passalaqüe o Pasalaqua o Pasalagua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiec concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-13463-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vázquez Varela de Alvarez Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-13424-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rabellino de Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-13426-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Harán de Ilarraz y Joaquín Antonio Ilarraz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa María Ismelda Ilarraz, presentada en dichos autos, estableciéndose que su verdadero nombre es Justa María Ismelda Ilarraz y no Justa María Ismélida Ilarraz, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13385-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José Cignetti o Cipretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 No4-13342-v.nov.15. Dic.6-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-13331-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bruno González, de doña Brisilina o Virginia Barneche o Berneche de González y de don Exequiel o Exequiel Ulpiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Pérez de Vaquero, Vaquera o Baquero, de don Ramón Manuel o Manuel Ramón Vaquero o Baquero, de don Raúl Vaquero o Baquero y de don Ramón Vaquero o Baquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.3-13294-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lupo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de Alfonso, Vicente, Carmela y María Antonia Lupo, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Savatoriela, Salvaturiello, Salbatorielo y Salvatorielo, respectivamente, debe decir "Salvatoriello". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o José María Bernardo Pavón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-13269-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mondo de Cravero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de defunción de doña Rosa Mondo de Cravero, donde la causante aparece con el apellido Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Ana Teresa Cravero: donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Mundo debe decir Mondo Partida de nacimiento de Teresa Adela Cravero: donde el apellido de la inscripta y el del padre aparecen como Clavero, debe decir Cravero: y en la partida de nacimiento de Vicente Constantino Cravero, donde los apellidos del inscripto, el del padre y el de la madre del mismo aparecen como Cravora y Mando debe decir Cravero y Mondo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.1.o-13211-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benjamín Cetrulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de defunción de Alfonso Cetrulo: donde el apellido del inscripto y el de su esposa aparecen como Cetrullo y Nisibocha debe decir Cetrulo y Nisivoccia, respectivamente. En la partida de defunción de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Niciviccia debe decir Celeste Nisivoccia; y en la partida de nacimiento de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Disivocia debe decir Celeste Nisivoccia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carzoglio de Muraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-13195-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Halfon de Sasson", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se indica: partidas de nacimiento de Charles Shua Rahamim Malka Renée, Vida Olga, Alfredo Ruben, Víctor Benjamín y Marcelo Nissin Sasson: donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón José debe decir Tufic, y en la partida de nacimiento de Yolanda Ruth Sasson, donde el padre de la inscripta aparece como Ramón José Sassan debe decir Tufic Sasson. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.30-13043-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la suceción de don Casimiro Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13173-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesiónla sucesión de don Juan Augusto Boll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13167-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omi-

tido expresar el nombre de la abuela paterna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, debe decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villamil de Pessano y José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Villamil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.28-13017-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Fernández de Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13163-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Corrales de Ordeig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro, del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-13164-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel L. Lamolle", se hace saber al público que por auto de fecha Octubre diez de mil novecientos treinta y tres se declaró en estado de incapacidad mental a doña Orfilia Elisa Lamolle, designándosele como curador dativo al doctor Jaime Giannetto. — Montevideo, Octubre 25 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-13168-v.nov.9.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar su hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.27-13084-v.nov.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro, del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Francisco Trucillo se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.6-13406-v.nov.16.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Regueira, para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.6-13407-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Natalio Acosta ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que no hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan Debernardis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13274-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra José María Brandón, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13275-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Eduardo Segundo Barozzi, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación. los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13276-v.nov.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eladio Lamas, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13277-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Belseguy e Iñiguez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.2-13278-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maldana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maldana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y

en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos". se hace saber a don Juan Carlos Gascue que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Número 6134. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de acuerdo con lo que establece el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y en mérito de lo solicitado por la parte ejecutante, se resuelve: Declarar en rebeldía al ejecutado don Juan Carlos Gascue, a quien se notificará esta providencia mediante exhorto que se librará al señor Juez Letrado Departamental de Flores. Y que para las notificaciones futuras el señor Actuario tenga presente lo que dispone el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña, Actuario". A sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$15.60 Nov.1.o-13209-v.nov.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Caderoso Juan. Concurso necesario". se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general a que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, el día treinta de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
(Costas) Nov.3-13329-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest ea la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda; 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aína María Bombina Vuono solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de la peticionante por aparecer en ella como Domingo Longo cuando debe ser Marcos Vuono. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$4.50 Oct.27-13086-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Deisandez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues por error aparece con el apellido de Deisandez, cuando en realidad debe figurar con el apellido de Desanctis, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.25 Nov.8-13466-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morandeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.4-13348-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Clorinda Gervino de Banchero, Elba Iride Banchero de Villa y Leonor Carlota Diolinda Banchero de Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Manuel Banchero, esposo y padre, respectivamente, de las comparecientes, quien figura con el apellido de Banchieri, debiendo decir Banchero, que es el verdadero; B) Partidas de nacimiento y matrimonio de Elba Iride y Leonor Carlota Diolinda Banchero, donde en las primeras el padre figura como Manuel Bancheri y Banchieri y en las segundas, donde las contrayentes aparecen con el apellido Banchieri, debe decir Banchero, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.50 Nov.1.o-13214-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Cousillas Orons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.30-13159-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Oxilia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ulpiana Margarita Catalina Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ossilia, siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de José Oxilia: figura el apellido de su padre como Orsilia siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de Lucía Enriqueta Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ouzilia y también el de los abuelos paternos figuran con dicho apellido, debiendo decir Oxilia, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Andrés Oxilia y Catalina Picco: donde Andrés Oxilia figura con el apellido de Osilia, hijo de Vicente Osilia, siendo el verdadero apellido de ambos, Oxilia. Partida de nacimiento de Domingo Oxilia: donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno con el de Osilia siendo el verdadero apellido de am-

bos el de Oxilia. Partida de nacimiento de Isabel Oxilia: donde figura con el apellido de Auxilia, hija de Andrés Auxia y nieta de Vicente Auxilia, siendo el verdadero apellido de ellos el de Oxilia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$13.50 Oct.27-13106-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Eduardo Bruzzone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: compareció Juan Brozzone debe decir Juan Bruzzone y donde dice: abuelos paternos Cristóbal Brozzone y María Brozzone debe decir Cristóbal Bruzzone y María Bruzzone, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.24-12988-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.5-12408-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 295 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Daniel de Campos solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: donde dice Emiliana Ignacia de Leites de Souza debe decir Emiliana Ignacia Freitas de Souza por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.75 Oct.25-13021-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Adminitración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Pedro Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.8-13454-v.nov.18.

Rectificación de partida parroquial

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha dispuesto se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol inscripta en dicha partida como hija legítima de Luis Enrique Royol, debiendo decir que es hija legítima de Emmerick Royol y Adela Galli. — Canelones, 20 de Octubre de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.7-13422-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-13260-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$30.00 Set.1.o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina o Segundina o Segunda Umpiérrez de Pistón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-13169-v.nov.9.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del atrículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Ignia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría; al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacobo Oldán llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-13256-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Floriano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13405-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cáceres de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13390-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.3-13311-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Domingo Urretavizcaya o Domingo Urretavizcaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13193-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gaspar Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paarvís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13198-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13199-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Isolino da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13241-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolindo Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13242-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13194-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Servando Fructuoso Sosa. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Américo E. Prego, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: La de defunción que dice Fructuosó Servando Sosa y Servando Fructuoso Sosa, en vez de decir ambas veces Fructuoso Servando Sosa. La de matritomio que dice Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa. La de nacimiento de Nacionilo Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermilindra Onoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La la nacimiento dle Ignacio Sabino Sosa, que aparece el padre con el nombre Fruto Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre con el nombre de Emilindra Honoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Petronilo Fructuoso Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermelinda Honoria Sosa en véz de Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Juan Servando Sosa, que aparece el padre con el nombre de Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la de nacimiento de Luis Victoriano Sosa, que aparece el padre como Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre como Esmeralda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.50 Oct.31-13197-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Aurora y Liborio Huidobro. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ssu herederos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aurora Huidobro por aparecer en la misma con el nombre de María Aurora Huidobro en vez del suyo verdadero, que es, como ya se ha dicho, Aurora Huidobro. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13130-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Macrovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco J. Beltrán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13282-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Migones de Croce, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.2-13283-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Reyna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 25 de 1933. — G. Suárez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-13354-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veremunda María Josefa o Josefa Cenoz de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santana Acuña o Miguel Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.7-13420-v.nov.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de do-

fía Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dominga Aguiar de Pereira Cuadros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13207-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Cossa o Cosa y de doña Julia Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.1.o-13206-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza; por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde de Damke de Johnsen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-13384-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los sucesores de Rosaura Bentancur, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de matrimonio de Eduardo Bentancur con Petrona Sellanes, donde dice "Betancur", debe decir "Bentancur", en la parte donde aparece hijo de Sandalio y Ana Franco, debe decir "hijo de Sandalio Bentancur y Ana Franco"; donde aparece doña Petrona Sellanes como hija legítima de don Fructuoso y de Petrona Rodríguez, debe establecerse "hija legítima de Fructuoso Sellanes y de Petrona Rodríguez"; en la partida de nacimiento de Rosaura Bentancur, donde la inscripta aparece con el nombre de Juana, debe decir "Rosaura"; donde dice que es hija de Eduardo Betancourt, debe decir "hija de Eduardo Bentancur"; donde se establece que los abuelos paternos son Sandalio y Anita Franco, debe decir "Sandalio Bentancur y Ana Franco"; y donde dice que sus abuelos maternos son Fructuoso y Petrona Rodríguez, debe decir "Fructuoso Sellanes y Petrona Rodríguez". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$15.40 Nov.3-13313-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron", se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura; a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloísa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo - Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13261-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Susana Hernández de D'Alfa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13262-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Todolfo Pardo Urioste o Rodolfo Recino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13263-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 11 de Octubre del corriente año se declaró en quiebra al comerciante Ramón Juaní e Hijos, de "Rebo-ledo", y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Pedro Dibarboure, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13032-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaías Angel Ciganda, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.4-13353-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión Tomasa Perdomo de Fernández. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Fernández de Perdomo, con la venia de su esposo Ernesto Perdomo, solicitando que, previos los trámites correspondientes, se le expida segunda copia de una escritura de compra hecha por la sociedad conyugal Francisco Fernández y Tomasa Perdomo a doña Gumersinda Beracochea, ante el escribano Francisco Ponce de León, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos dieciocho, en esta ciudad de Minas, referente a una fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Este y el Sud, con más campo de la vendedora y por el Oeste, con doña Zoa Celiar Beracochea, la que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos ochenta y tres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13237-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Malcom, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.2-13268-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y

a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Francisco Helguera: al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Corrado de Sassano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.7-13441-v.nov.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Juan Bautista Saldías, se hace saber que se ha solicitado por los interesados, segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de división de condominio de don Juan Bautista Saldías, con sus hijos Bautista, Manuela, Ramona y Estefanía, otorgada ante el escribano don Santos A. Gómez, en la ciudad de Tacuarembó, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos diecinueve, cuya copia, hijuela, fué expedida a don Juan Bautista Saldías. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.70 Nov.7-13440-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Isabel Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta con el apellido Aldao en lugar de Aveliano, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.40 Nov.2-13266-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Sara Nauffal de Farall, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1933. — Juan Obolegui, Actuario Interino.

$5.20 Nov.2-13267-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Lazzerini de Laurenzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933.

$6.00 Nov.6-13375-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Inés Vallebuona de Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario

$5.10 Nov.6-13373-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghulsolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra 1 asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Trayano Guedes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dimas Leopoldo Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13226-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Pereira Lite de Pimentel, citándose y emplazándose a toda slas personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13227-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Año 1933. — Número 653. — Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que con fecha 23 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Laudelino Correa, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción d los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Horacio García, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1933. — Gonzalo Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Nov.6-13383-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulalia Serafina Cardoso de Aguiar de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano $4.50 Nov.3-13316-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso o Isabelino Fructuoso Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-13230-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Medina de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 2 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 Nov.8-13451-v.nov.18.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, en fecha 29 de Setiembre de 1933, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Alfonso Iniesta, el 27 de Marzo de 1932 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13238-v.nov.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 21 de Agosto de 1931, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Andrés Rocca, el 8 de Octubre de 1930, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13236-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Soboredo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Rafael Soboredo con Aída Donatto y las de nacimiento de Adolfo, María del Carmen Severina, Juan José, Irma Angélica, Olivia Aída y Elida Mercedes Soboredo: en dichas actas aparece el contrayente y el padre, respectivamente, con el nombre y apellido de Juan Acosta, siendo el verdadero Rafael Soboredo, habiéndose omitido en las mismas el nombre y apellido del abuelo paterno, que se llamaba Juan Soboredo y era de nacionalidad oriental. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13223-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.6-13377-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera, entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3273, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13356-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos": se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mendizábal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13224-v.nov 11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Inocencio Campos. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Octacilio Campos solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Joaquín Antonio Campos, donde aparece Joaquín Antonio Perera, debe decir Joaquín Antonio Campos, que es el verdadero, y donde dice Noiberta Godoy debe decir Norberta Godoy. En la partida de nacimiento de Octacilio Campos, donde dice Otasilio Campos, debe decir Octacilio Campos, y donde dice hijo de Joaquín Antonio Pereira Campos, debe decir hijo de Joaquín Antonio Campos. En la partida de nacimiento de Inocencio Campos, donde dice Inosencio Campos debe decir Inocencio Campos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13222-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Valentín Salguero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov. 1.o-13216-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Risso: Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo, Carmen, Amelia, Pedro, Ana, Clara, Celia, María, Delia Elena y Ana Risso, Pedro Angel, Luis Lázaro y Julio Mardonio Risso, sus causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien a que se refieren los antecedentes respectivos que obran en este Juzgado, o sea, una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de un área de cuatro hectáreas, 3350 metros cuadrados y cuyos límites son: por los lados Norte y Sur, con campo de la sucesión Risso; por el Este, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con el camino a Estación Cufré, para que dentro del término de trienta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco con los herederos de Pedro Risso. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-13166-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Cabrera, a fin de que todos aquellos q uese consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.1.o-13217-v.nov.11.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9.
Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que

ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Celestino Ferrari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-13465-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Rolan de Rostan, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.3-13320-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abeirta la sucesión de doña María Morena de Flagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que. con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 Oct.31-13196-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicasio Castillo, Ceferina, Severina o Serafina Borges de Castillo y Luis o Luis Beltrán Castillo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta día. — Dolores, Octubre 25 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$5.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione. Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, don Gerónimo Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Inocencio Licandro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 2 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.8-13458-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.2-13265-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582" se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

$5.00 Nov 4-13371-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Depatramental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Venancio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.30-13161-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras. dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros. que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone: al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros. lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Remates Judiciales

JUAN B. SILVA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 15 de Noviembre y siguientes a las 14 horas (2 p. m.). Procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda: Cuellos de camisas para hombre, hebillas, polleras, vestidos de señora, artículos de fantasía, lonas.

Bazar: Papel engomado en hojas, altoparlantes, cintas cinematográficas, bicicletas, tarjetas postales, pocillos, discos fonográficos para cintas sonoras.

Ferretería: Fardos cartón, cortaplumas, artefactos de electricidad, paja para escobas, copas vidrio, badanas, repuestos para autos, hormas para zapatero.

Almacén: Conservas, bebidas y cigarrillos.

Farmacia: Drogas, agua colonia, polvos, lápices rojos y blancos para labios, agua de tocador.

Una motocicleta, una máquina con sus correspondientes repuestos.

Venta: despachado y en oro sellado. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición los días 13, 14 y 15 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.7-13425-v.nov.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesores de Enrique Finochio, se hace saber que el 27 del actual, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los derechos posesorios al solar empadronado con el número 1342, manzana 28, con los edificios y mejoras existentes, cuya propiedad da frente a la calle Cuareim y se señala con el número 378, con un área de 578 metros. El mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de la compra. Inmediatamente se venderán los muebles de pertenencia del extinto, al mejor postor y al contado. — San José, Noviembre 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Nov.8-13452-v.nov.24.

RAUL TERRA

JUDICIAL

Rematará el vapor nacional "Flecha", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 23 del corriente, a la hora 17 y en el antepuerto de Montevideo, saliendo lanchas para el público a la hora 16 y 15 del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su retasa, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos ,tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal cuatro metros cincuenta, tonelaje bruto ochocientos quince, quince ,y tonelaje neto trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantidad total de veinte mil ciento setenta pesos oro: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código e Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Nov.8-13453-v.nov.22.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez de Fernández Adela contra Julio Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la nuda propiedad de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la costa del arroyo Mendoza, decimaséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jerónimo de la Sierra, de dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de diez hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros y linda: por el Norte, con la fracción uno, de María Luisa Hita de Maggi; al Sur, con Ramón Cancela, Domingo Carlucho y Santiago Braco; al Este, con la fracción número tres del mismo plano, propiedad de María Luisa Lavaggi de Curuchet y al Oeste, camino Mendoza (carretera). Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, parte de la señalada con el número cinco en el referido plano del agrimensor De Sierra, con un área de once hectáreas mil trescientos metros, que linda: al Norte, con Lorenzo Sánchez; al Sur, con Tomasa F. de Morales y sucesión Santiago Morales, camino pú-

blico por medio; al Este, con la fracción seis, de María Luisa Hita de Maggi y al Oeste, con el arroyo Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Carandí, 331. Escritorio de Juan J. Segundo.

$42.00 Nov.8-13467-v.nov.24.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Fracción de terreno en el Pantanoso. 11.067 metros, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e primer turno doctor Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los dro H. y Juan Alberto Schroeder. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de terreno sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 58.745, con la superficie de 22.375 metros 79 decímetros, designado con la letra A e integra la fracción 5 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Abril de 1903, donde se le asigna una superficie de 22.135 metros 46 decímetros; linda: al Sur, con el arroyo Pantanoso y por los otros vientos con la sucesión de Rafael Machado Hasse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, de compra, impuestos y honorarios, de la misma serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 492.

$26.00 Nov.8-13469-v.nov.22.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre, a las 17 horas, las existencias e instalaciones del almacén calle Yaguarí 1851 "Quiebra Natalicio Acosta". Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

$3.00 Nov.7-13434-v.nov.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

En Laravide 75. El 18 de Noviembre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, en autos "Félix Feria. Quiebra", remataré al mejor postor las existencias de la casa de comercio sita en Larravide 75: Mostradores, balanza dos platos, estanterías, aparato radio "Brunswick", fideera, mesas chapa mármol, armazón toldo para calle, heladera, bebidas surtidas y mercaderías varias, cantidad de sifones vacíos, botellas y envases aluminio para leche, etc.

Exhibición: el día del remate, de 9 a 12. Informes: 18 de Julio, 1472.

$7.00 Nov.7-13435-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Rivera, 2309.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Gróndona de Folco contra Nicolás Simondino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado a inmediaciones de los Pocitos, en la novísima ciudad de esta Capital, cuyo solar es parte del señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, el 7 de Octubre de 1906, empadronado con el número 22048 y se deslinda así: 7 metros al Sur, de frente a la calle Rivera, donde la puerta del edificio está designada con el número 2309: 41 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 6; 42 metros, más o menos, al Este, lindando con Ana y María Luisa Simondino y 6 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Nov.7-13442-v.nov.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "P. Mañé y Compañía con Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de de León", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números 38.891 y 38.892 y parte de otro solar empadronado con el número 38.893, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 9 y 10 y parte del número 11 de la manzana B 4, compuestos, en conjunto, de 449 metros 9380 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 770 centímetros de frente al Nordeste, a la calle denominada Aurora, en medio, con la manzana B 7; por 19 metros 40 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, en medio, con la manzana B 5, lindando, al Sudeste, con el solar 11 y al Sudoeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 38.893 y la totalidad del empadronado con el número 38.894, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, o sea, la totalidad del solar número 12 y parte del número 11, manzana B 4, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de 14 metros 96 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad distante 19 metros 40 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Aurora; por 25 metros 77 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con el resto del solar 11; al Sudoeste, con el solar 8 y al Sudeste, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$48.00 Nov.7-13460-v.nov.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 15 de Noviembre a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Serafín Quinteros con Gustavo Ellauri. Cobro Ejecutivo", un billar con taquera y tacos y una máquina para café "Express", con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones. Juzgado de Comercio de segundo turno. Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.4-13352-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una barraca con casa de familia. Calle Miguelete, 2163. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Vicente Baletta con Santiago Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.596, que, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, es el señalado con el número 148 de la manzana 1022, y abarca una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y veinte decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Sud, de frente a la calle Miguelete, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; igual medida tiene al Norte, por donde limita con parte del solar 154; 42 metros 85 centímetros al Este, confinando con parte del solar 147 y 42 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 149 y parte del solar 153. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Nov.7-13443-v.nov.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sofía Aguerre con Domingo Sorrentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alcuacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las poblaciones, bodegas, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47.768, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de mil novecientos, de ocho mil setecientas treinta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: 47 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Gioia; 53 metros 80 centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Guttemberg; 172 metros 60 centímetros de fondo, formando en el costado Norte un martillo entrante de 6 metros 55 centímetros de ancho por 34 metros 50 centímetros de largo, lindando, al Norte, con Florencio T. López y Pedro Vázquez y al Sud, con Juan De Lucca. 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios, cercos, plantaciones, viñedos y demás mejoras que contiene, empadronadas con los número 43.671, 43.672 y 43.673, ubicadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor Pedro B. García el 2 de Febrero de 1909, compuestas, en conjunto, de una hectárea, siete mil seiscientos sesenta y ocho metros y 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 172 metros 70 centímetros de frente al Este, al camino Melilla, lindando, al Oeste, con José Pastorino; al Sudoeste, con la sucesión Freire; al Sudeste, con terreno vendido a doña Cayetana Abuisso y al Sud, con las fracciones números cinco y seis. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que todos los gastos e impuestos son de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Nov.7-13433-v.nov.23.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de car-

go de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

GONMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Muebles, artículos sanitarios, claraboya corrediza, cocina económica y automóvil sedan "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El martes 14 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Anselmo Cuzzi con Isidora C. de Facal y Domingo Ponasso. Cobro de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación. Los artículos inventariados están en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o.

$6.30 Nov.3-13332-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

En el Prado. El miércoles 22 de Noviembre a las 16 horas. Casa de material, calle Escalada número 4131, entre Ramón Cáceres y camino de Castro. Base de venta: $ 3.400.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Witt contra Angel Bernardis o Bernardo. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con los números 52716 y 52715, con las mejoras que contengan, situados próximos al Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 47 y 48, respectivamente, del plano de fraccionamiento y deslinde trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1909, según copia suscrita por el agrimensor Mario E. Percovich, compuestos en total de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros, que por ser contiguos, se deslinda en conjunto de la siguiente manera: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho (hoy Escalada) entre calle al Prado (hoy Ramón Cáceres) y camino de Castro; diecisiete metros veinte centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con los solares números 30 y 29 y cuarenta metros en las líneas de los costados, divisorias, la del Noroeste, con el solar número 49 y la del Sudeste, con el solar número 46. Dicho inmueble ha sido tasado, en total, en cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que dicho inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serie número 232, por dos mil pesos nominales; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$50.00 Nov.4-13351-v.nov.21.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Sorín contr. Tulio Pezzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número veintiocho de la manzana o fracción C del barrio Nueva Roma, 18.a (hoy 24.a) sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Bruto, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1458, por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar veintitrés; por el Norte, con el veintisiete y por el Sur, con el veintinueve. Padrón número 28.526. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.70 Nov.4-13362-v.nov.18.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Faustino Vega contra Juan Soto Rama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno unidas, con todos los edificios y mejoras que contienen, situadas en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas, respectivamente, con los números 111960 y 112080, que formaban la propiedad empadronada con el número 72478, compuesto, el primero, de una superficie de 157 metros 2260 centímetros, deslindados en la forma siguiente: 6 metros ochenta centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta centímetros al Sureste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Werner Quincke (hoy Agaces); 6 metros treinta centímetros al Suroeste, limítrofes con Pablo Ríos, y 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, por donde limita con el solar que se va a deslindar; y la segunda fracción se compone de una superficie de 147 metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, con 5 metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste, a la citada calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta y un centímetros al Sureste, limítrofes con el anteriormente deslindado; 5 metros setenta centímetros al Suroeste, confinantes con Pablo Ríos y 25 metros cuarenta y un centímetros al Noroeste, que lindan con Marcelino Hervida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifeisto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 492.

$35.00 Nov.1.o-13244-v.nov.15.

RAMON VIDAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Caorsi con José Couto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate púbico y al mejor postor de un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 131, de la ciudad de Canelones, Capital del Departamento del mismo nombre, identificado en el padrón con el número 1037, designado con laletra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio el 24 de Marzo de 1924, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y tres metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle de los Treinta y Tres; igual extensión al Oeste, con Victoria E. de Protta; 31 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Francisco Freire y 31 metros 40 centímetros al Sud, limítrofe con la parcela E del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.00 Nov.3-13308-v.nov.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado hoy con el número 13276, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros veintiséis centímetros, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta del edificio está señalada hoy con el número 1791 (antes con los números 23 y 25); 26 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Cortelezzi y Castiglioni; 33 metros al Sud, lindando con Sebastián Cánepa, y 9 metros al Oeste, lindando con Diego Bell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.3-13293-v.nov.20.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

Por mandato Juez de Comercio 2.o turno, en la quiebra F. Nogueira, rematará, el día sábado 11 de Noviembre, las existencias de este comercio, en el camino Carreras Nacionales número 600, esquina Torricelli. Billar, mesas, mostrador, bebidas de todas clases, caja registradora, heladera e infinidad de artículos de almacén.

$3.60 Nov.2-13254-v.nov.11.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará en la Aduana de Montevideo, depósito "Maciel", calle 25 de Agosto número 280, (9) nueve cajones conteniendo 475 kilos de lana en bovinas para máquinas de tejer. "Quiebra León Goemans", a las 3 p. m. del día 14 de Noviembre de 1933, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o a todo comprador. Muestras en el mismo depósito.

$5.00 Nov.2-13281-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Antonio Musacchio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 30726, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano de Enero de 1927, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y tres decímetros, con 11 metros de frente al Sud, a la calle Julián Laguna, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 28 metros 27 centímetros al Este, lindando con el solar 12; 26 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14 y 11 metros al Norte, lindando con los fondos de los solares 2 y 3, que dan frente a la calle Rivera. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano del agrimensor Daniel

Reinante, de Enero de 1927, y compuesto de una superficie de trescientos veinte metors, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Rivera, por donde tiene los números 3572, 3574 y 3576; igual extensión al Sudeste, por donde linda con los solares 12 y 13; 32 metros en cada una de sus líneas Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares 2 y 4, respectivamente. Dicho inmueble forma parte del padrón número 30726. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesado. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.31-13201-v.nov.16.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de segundo turno remataré, el lunes 13 de Noviembre, a las 2 p. m., en mi local, Piedras 273, todas las existencias del restaurant y posada "Stranchini", comprendiendo 26 camas, 26 colchones con almohadas de lana, frazadas, sábanas, 40 mesas para café, 60 sillas, 1 mostrador, 1 armazón, 2 barandas, tachos, ollas, sartenes, aceiteras, platos, tazas, fuentes, soperas, copas, vasos, jarras, cubiertos, bandejas, 4 focos de calle, 1 depósito de aceite, 1 juego de medidas, 1 luminoso, 1 reloj pared, cuadros, perchas e infinidad de otros útiles y muebles que venderé a la vez.

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

$8.00 Oct.30-13160-v.nov.9.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro: al Este con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete: al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Vicente Fiorillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 108.880, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 39 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1925, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: 23 metros 24 centímetros de frente al Sud, sobre la esquina de Asamblea y bulevar Propios; 8 metros 97 centímetros al Suroeste, sobre la calle Asamblea; 13 metros 60 centímetros al Noreste y 27 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 38 y 40. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$32.00 Oct.26-13062-v.nov.13.

JUAN P. LAMBIASSO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, ordenado en los autos caratulados "Di Goncelli o Digoncelli José. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan P. Lambiasso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en el barrio Belgrano, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 17 de la fracción letra "D" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros (295) quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ayacucho, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 23; 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando, por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 16 y por el Nordeste, con el solar número 13. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 26613. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan J. de Souza, Actuario.

$30.00 Nov.7-13408-v.nov.23.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo decretado por el suscrito, en autos "Juan José Garre contra Rosa Abreu de Ballinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1933 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Félix Humberto Cataldi, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Santos Lugares" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5042, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Ricardo Camargo, protocolizado en el registro del escribano Ignacio Rebollo, del año 1896, linda: al Norte, con la fracción número 7; al Sur, con la fracción 3, de Cirilo Abreu; al Este, con Clementina Maladea y Francisco Costa y al Oeste, parte con la fracción número 4, de Cirilo Abreu, y parte con la fracción número 6. Superficie: dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veintisiete decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio.. — La Paz, Octubre 30 de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$36.00 Nov.1o.-13228-v.nov.17.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Luis Barreto, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de doscientos pesos, de una fracción de terreno y edificio, sito en esta ciudad, compuesta de 136 metros 21 decímetros; lindando al Norte, calle Angel Hernández; al Sur, río de la Plata; al Este, Tula Suárez de Cutinella; y al Oeste, el solar número 2. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía y que los gastos de escrituración serán de su cuenta. — Colonia, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$15.00 Nov.4-13363-v.nov.21.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Benjamín B. Garófalo con Clotilde Corbo de Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo unidas entre sí, con sus alambrados y demás mejoras anexas, empadronadas con el número siete mil quinientos ochenta y ocho, compuestas, en conjunto, según el plano respectivo, en donde está señaladas con los números tres y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con Eustaquio Corbo; al Sur, la fracción número cinco; al Este, el arroyo Tapes Grandes y al Oeste, Francisco de María, cuyo bien es de propiedad de Clotilde Corbo de Corbo y le correspondió por adjudicación en la escritura de partición de los bienes de sus padres Bernardo Corbo y Gregoria Brites, autorizada por el escribano Felipe H. Ortiz el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del compraor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Nov.8-13447-v.nov.24.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Maldonado, en los autos seguidos por "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Luis P. Gaudín, con asistencia del suscrito Juez de Paz y en el lugar de su ubicación, situado en esta sección judicial, paraje denominado "Abra del Betete" (La Sierra), estancia que fué de D. Cesáreo Viera, de los siguientes bienes: 16 carneros cruza Rommey, veintiún carneros cruza Rommey y Lincoln, 860 ovejas, cinco vacas, diez terneros, cuatro bueyes, dos novillos, 6 caballos, una petiza ponney, trece cerdas, un cerdo pastor, veintidós lechones, 35.000 astillas de leña de eucaliptus, 25.000 kilos de maíz y los útiles y enseres del establecimiento. Se previene: 1.o Que los bienes de la referencia se encuentran en el paraje mencionado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 3.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz y en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo. — Solís Grande, Noviembre 1.o de 1933. — A. López, Juez de Paz.

$29.40 Nov.3-13317-v.nov.18.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincón número 1313, se procederá a la venta en remate público, el día sábado dieciocho de Noviembre próximo, de nueve a diez de la mañana, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: "Un torno mecánico "Eufornia", tasado en mil cuatrocientos pesos; un torno "Selson", en seiscientos cincuenta pesos; una rectificadora de cilindros, en dos mil quinientos pesos; un equipo soldadura autógena con cinco tubos, en trescientos pesos; un cargados "Philips" N.o 1, en cien pesos; un probador de baterías, en cincuenta pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento cincuenta pesos; un aparato piedra esmeril, en treinta y cinco pesos; una máquina de agujerear, en doscientos pesos; un equipo compresor, en doscientos veinte pesos; un aparato rectificador de cilindros, en noventa pesos; un motor "Blasktone", en ochocientos cincuenta pesos; muebles y útiles, en cuatrocientos pesos; transmisión, soporte, poleas, correas, etc., en quinientos pesos; dos soportes motor, en cuarenta pesos; un soporte con morse giratoria, en cuarenta pesos; una morse giratoria, en doce pesos; herramientas varias, en doscientos pesos y un aparato remachar cintas, en veinticinco pesos. Los bienes a venderse pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, encontrándose los bienes en poder del Depositario Judicial don Rafael Bercianos. — Paysandú, Octubre 31 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Nov.7-13439-v.nov.17.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonio Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira, al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Correa y señora, y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluada en cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos trescientos veintitrés milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Octubre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$44.00 Nov.1.o-13229-v.nov.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Carlos D. Gastelumendi contra Amelia Teresa Grenno de Bonifacio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, propiedad de los demandados: 1.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 2177 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de Mendeguibel; por el Sur, señor Bonifacio; por el Este, Roberto Bland y por el Oeste, río San Salvador; 2.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 3171 metros 18 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el señor Bonifacio, Pérez Bota y Maizonabe; por el Este, con los mismos Maizonabe y Pérez Bota y Dominga Zabala; por el Sur, Dominga Zabala y por el Oeste, Tiburcio Zabala y el señor Bonifacio; y 3.o Otra fracción de campo, también en este Departamento, compuesta de 94 hectáreas, 2723 metros y 60 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Catalina Bonifacio; por el Sur, Angela Alemán de Zabala; por el Este, Daniel Maizonabe y por el Oeste, Jesús Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.8-13464-v.nov.24.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con José Silvera y Cía., por defraudación al impuesto de bebidas alcohólicas", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco y con la base de 1cincuenta y dos pesos, se rematarán cuarenta damajuanas de vino tinto o sean cuatrocientos litros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1933. — Luis Gambardella, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.4-13372-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Coralio Callejas.

$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo, con fecha dos de Noviembre del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Luchese y Compañía", con domicilio en la calle Municipio número 2662. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Angel Luchese. — Luis Zanoni.

$3.00 Nov.7-13436-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que tengo proyectado vender la parte que me corresponde en el negocio de almacén, provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguayana números 3136|38. Esta publicación se hace a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Rebenco.

$5.00 Nov.8-13446-v.nov.27.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ubaldo Césaro el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Comercio número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Ubaldo Césaro en su domicilio, calle Magariños Cervantes número 2124, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Julio F. Yelpo.

$5.00 Nov.8-13450-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la sucesión de Juan Nicolás Montero, tramitada en el Juzgado de lo Civil de primer turno, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la expresada casa para serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933 — Angel Mantero.

$5.00 Nov.6-13379-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Dionisio Zunini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) tengo instalada en esta ciudad, en la calle Tomás Toribio número 1399. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Eduardo Costa.

$5.00 Nov.1.o-13245-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del rematador don Martín Chilingurian he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la avenida Burgues número 3527, al señor Setrag Chechenian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a dicha casa de comercio, avenida Burgues número 3527, para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Alfredo Zuche.

$5.00 Nov.1.o-13221-v.nov.20.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he admitido en calidad de socio colectivo al señor Julián Otero, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle 6 de Abril número 22 (Carrasco), de este Departamento, cuyo negocio a la vez hemos trasladado a la calle San Nicolás esquina camino Juan Ferreira (Carrasco). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Mario Medero. — Julián Otero.

$5.00 Nov.1.o-13212-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma "Szyfman y Burstin", que explotaba la fábrica de carteras denominada "El Triunfo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Szyfman. Avenida Millán número 2484. Se hace esta publicación a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1933.

$5.00 Nov.1.o-13208-v.nov.20.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la farmacia "Oriental", que en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) giraba bajo la firma de don Carlos D. Rodríguez, situada en la esquina de las calles Domingo Pérez y Alfredo Vidal y Fuentes, fué vendida a don Daniel Smith y girará en el futuro bajo la razón social de "Daniel Smith y Compañía", lo que notificamos a los acreedores a los efectos de la indicada ley, todo lo cual consta en la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre de 1933. — Seifa Vallarino de Rodríguez. — Daniel Smith.

$5.00 Nov.1.o-13215-v.nov.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y bar sito en la calle Laravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Nov.1.o-13246-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acredores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Gaitano Menecapelli.

$5.00 Oct.26-13072-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.

$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Raymundo Vila prometió vender al señor Antonio Landechea su parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad "M. S. Landechea y Compañía", con sede en la calle Sarandí número 478, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raymundo Vila. — Antonio Landechea.

$5.00 Oct.28-13145-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos adquirido de la Comisión Liquidadora de los bienes de la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", las existencias del negocio de panadería instalado en la avenida Arocena sin número (Carrasco), así como de que hemos formado con don Rogelio do Mato una sociedad que integrará este último como industrial, dedicada a la explotación de dicha panadería. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Sanchez, Muniz y Cía.

$5.00 Oct.28-13125-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 24 de Octubre, de común acuerdo y amistosamente, hemos disuelto la sociedad "Chao y Cutrin" que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Manuel Cutrin. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Felipe Chao. — Manuel Cutrin.

$5.00 Oct.28-13121-v.nov.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 26 del corriente. La Directiva de la empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 13 de Noviembre entrante, a las 16 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos.

Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 6 de Noviembre entrante. — Montevideo Octubre 27 de 1933. — El Secretario.

$14.50 Oct.28-13172-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Pascual Paolillo, referente al comercio de café y bar con cancha de bochas sito en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Heliodoro Díaz — Eduardo Ramudo.

$5.00 Oct.28-13123-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfredo Inzúa y Raúl Pena mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el comercio referido, calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Manuel Piñeiro.

$5.00 Oct.26-13071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Castelo, Antonio Franco Nieves y Modesto González Pereira el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Aurora", instalado en esta Capital, calle Francisco Plá número 60, esquina General Martín Rodríguez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Domingo Bozzolasco.

$5.00 Nov.3-13318-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 28 de Octubre próximo pasado, hemos comprado al señor Benito Piñeyro el puesto de verduras sito en la calle Ituzaingó número 1505. Se cita, por lo tanto, a los que se consideren con derecho a efectuar sus créditos, lo hagan dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha. Pasado dicho plazo nos consideraremos libres de toda obligación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Avelino González y Compañía. — Nota: La Compañía es el señor Balbino Alonso.

$5.00 Nov.3-13314-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Buela la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar establecida en la calle Cerrito números 151|55, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Manuel Pose.

$5.00 Nov.3-13296-v.nov.22.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha por el señor Marcelino Agrelo al señor Manuel Collazo, del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart números 1742 y 44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Marcelino Agrelo. — Manuel Collazo.

$5.00 Nov.3-13295-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Domingo González el almacén de cometibles situado en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Andrés González.

$5.00 Nov.3-13292-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que en mi carácter de apoderado de la firma que en esta plaza gira bajo la razón de "Manuel Amado e Hijo", con asiento en la avenida San Martín número 666, y en escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue el 17 de Octubre del corriente, he prometido vender a don Juan Saroldi todas las existencias, útiles, maquinarias y demás enseres del establecimiento industrial que dicha firma posee en el domicilio arriba indicado. Se hace esta publicación a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1366, escribanía de Gascue. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Por poder de Manuel Amado e Hijos: Juan R. Pedemonte. — Juan Saroldi.

$6.00 Oct.30-13176-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Juan Conicelli el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 2 de 1933. — José Cacciato.

$5.00 Nov.6-13395-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Fructuoso Carrión el comercio que en esta ciudad tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 522, en los ramos de tipografía y talleres gráficos, para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días con los justificativos del caso en esta casa. — Melo, Octubre 30 de 1933. — José V. Fariña.

$5.00 Nov.6-13391-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención del perito contador Arnoldo R. Stoppa, he prometido vender a favor del señor D. Aquiles Arioni el negocio de garage situado en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Leonardo del Caso.

$5.00 Nov.6-13378-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ramiro Alende prometió vender a Gabriel Gallego el comercio de carnicería que tiene establecido en la avenida General Flores número 3149, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Ramiro Alende. — Gabriel Gallego.

$5.00 Nov.6-13374-v.nov.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, haciéndose cargo otra vez del mismo la firma "Esteban Martínez y Hermanos". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos. — Julián Martínez y Hermanos

$5.00 Nov.6-13380-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Sierra número 1444, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel González y quedando desligado completamente don José Rocco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Manuel González. — José Rocco.

$5.00 Nov.6-13387-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 2 de Noviembre, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lemole Hermanos y Salvatico", que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, sito en la calle Libertad número 2701, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Conrado Salvatico. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica por la presente a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Lemole. — Eugenio Lemole. — Conrado Salvatico.

$5.00 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Arias la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Río Negro número 1036. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Buenaventura Judes.

$5.00 Nov.4-13345-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac...

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A..ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carlí y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

13513-Pte.Nov.1933.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Fuicas al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Francisco Zúñiga.

$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sardina el establecimiento que en el ramo de mecánica tengo instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Francisco Villamil.

$5.50 Oct.26-13063-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Ruibal mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506. — Montevideo. Octubre 19 de 1933. — Lea B. de Mazal.

$5.00 Oct.21-12894-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose convenido disolver la sociedad "Mosquera y Comotto", establecida en bulevar Artigas número 2272, que todos los que se consideren acreedores de dicha firma pasen sus cuentas a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde se otorgará la respectiva escritura de disolución. A sus efectos se efectúan las respectivas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Pedro Mosquera. — Comotto.

$5.00 Oct.30-13170-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Alberto Real de Azúa he prometido vender a don Emilio Superga (hijo) el comercio que en el ramo de almacén gira en esta villa bajo mi firma. En consecuencia, se llama a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos, a fin de percibir el importe de los mismos. — Juan L. Lacaze. Octubre 18 de 1933. — Augusto Costabel.

$5.00 Oct.26-13044-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver parcialmente la sociedad "Liberatore. Fleurquin y Compañía. Sucesores de A. J. Garrasino" que en el ramo de barraca, azar y anexos en general gira en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "L. Liberatore y Compañía" y en el mismo domicilio y ramo que la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — P. Ramón Pessugni. — Juan C. Fleurquin. — G. Luis Liberatore.

$5.00 Oct.25-13027-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de tabacalería en general a don Artemio Servi, quedando yo a cargo del pasivo de la firma, pudiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días a percibir sus haberes en mi escritorio calle Florencio Sánchez y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio P. Brisolla.

$5.00 Oct.26-13054-v.nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Aniceto Fernández el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina Ramón Costrich. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Gregorio G. Leonardi.

$5.00 Oct.26-13039-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el veintiocho de Octubre en curso, se retiró de la sociedad "Bodegas Pera Grau, S. en C.", el señor José Arges Alsina, continuando su giro aquella entidad bajo la administración del señor Mario Souto, todo según las estipulaciones que contiene la respectiva escritura de disolución parcial y modificación otorgada ante el escribano Vicente Caputi (hijo). — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — "Bodegas Pera Grau, S. en C.". — José Arges Alsina.

$5.00 Nov.3-13310-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos. ...ubre 14 de 1933 — Pedro Rebollo.

$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel P. Sierra los establecimientos industriales ubicados en esta Capital en las casas números 1680 al 82 de la calle Minas y número 3662 de la calle Félix Olmedo, destinadas a la elaboración de talco, tiza, mármol, yeso y amianto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todas las personas que tengan cuentas a cobrar relativas a los citados establecimientos, se presenten dentro del término que la ley expresa a la casa de la calle Cerrito número 586 (bajos), con los comprobantes de sus créditos. — Antonio Sureda.

$5.00 Nov.4-13333-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121. de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.

$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de talleres gráficos giraba bajo la firma de "Benedetti Hermanos", establecida en la Plaza Independencia número 805, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Carlos Benedetti, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la scoiedad deben presentarse con sus cuentas al local del negocio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Armando Carlos Benedetti. — Francisco Benedetti.

$5.00 Nov.2-13253-v.nov.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, con fecha 28 de Setiembre último se ha constituído en esta ciudad, entre don Juan Pastorino y Compañía y la Sociedad Comercial Wattine Bossut y Compañía, una sociedad comercial limitada bajo la denominación de "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", designándose Administrador de la misma al señor Ernesto Rivas, con domicilio en la calle Charrúa número 2240. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — (Firmado): J. Pastorino. — (Firmado): Por poder de Wattine Bossut y Compañía, René Kahn.

$5.00 Oct.25-13034-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Javier y Jesús Pose la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280, quedando los compradores a cargo del activo y pasivo de la misma, por haber quedado sin efecto la promesa de venta anterior hecha a favor de los señores Piazza y Pose. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — José Regueira.

$5.00 Oct.26-13053-v.nov.15.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria anual correspondiente al tercer ejercicio social (1.o de Julio de 1932 a 30 de Junio de 1933), del movimiento de fondos en el mismo período y del informe del Síndico (artículo 23, inciso B); artículo 37, artículo 46 inciso 2); 3.o Propuesta del Directorio para amortizar de inmediato a los acreedores, un porcentaje de sus créditos y para efectuar posteriormente otras amortizaciones a medida que los recursos de la Sociedad lo permita; 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración de mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Directorio.

$18.00 Nov.7-13411-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guéret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Manuel Pagola número 3349, esquina Juan Benito Blanco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — José B. Costa.

$5.00 Nov.3-13291-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado luagr. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.

$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 13 del corriente mes, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Secretario.

$9.00 Nov.3-13297-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION 40.000 METROS GASA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar, la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 17 del corriente mes, a la hora 10 y 30. — Montevideo, martes 7 de Noviembre de 1933. — El Secretario, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-13502-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de los papeles que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 17 de Noviembre del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13500-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales (ingenieros y agrónomos) de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 27 del corriente, de las 16 a las 18 horas, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos representantes: uno por los ingenieros y otro por los agrimensores), de la hora 16 a la hora 18.

La de los profesores (tres representantes), de la hora 17 a la hora 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-13497-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, calle Sierra número 1489 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 13 del corriente, a las 15 y 20, jersey de algodón; a las 15 y 30, material eléctrico; a las 15 y 40, calzados (segundos llamados); a las 15 y 50, impresos y a las 16 y 20, canastos de mimbre. El día lunes 20, a las 10 y 10, carbón. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13499-v.nov.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

INSTALACION COMPLETA DE DOS CENTRALES AUTOMATICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas automáticas y una mesa de aviso para el "Servicio de Reclamos", así como para la instalación completa de estos equipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — La Gerencia General.

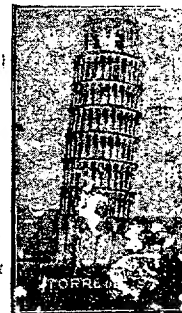
(Cuenta corriente) Nov.9-13501-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24847

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13484-v.nov.25.

ACTA N.o 24829

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARNOYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13489-v.nov.25.

ACTA N.o 24828

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VALEROSO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13488-v.nov.25.

ACTA N.o 24848

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carleton y Hovey Company, con domicilio en la ciudad de Lowell, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13485-v.nov.20.

ACTA N.o 24841

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13475-v.nov.25.

ACTA N.o 24842

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Raguet y Vignes", de Troyes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13476-v.nov.25.

ACTA N.o 24840

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Aux Galeries Lafayette", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

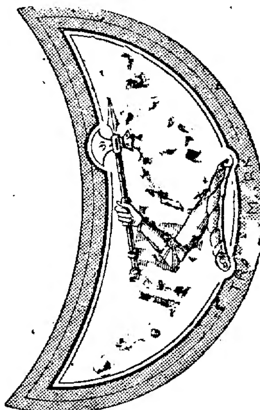
"GALERIES LAFAYETTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a, 18.a y 23.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13474-v.nov.25.

ACTA N.o 24843

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Jean Joseph Firino Martell, Maurie, Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela ubicada en el pueblo Saldías (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevivdeo, Noviembre 7 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-13498-v.nov.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR BURGER, de 24 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Juncal 1373, y doña ANNA HOLLIECH, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6009-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAS, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1031, y doña ANA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Mercedes 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.nov.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO GINZO SAMPEDRO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1285, y doña MANUELA LOPEZ LOPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.nov.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIANO MARIA PETRONI, de 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Yí 1525, y doña MANUELA ELIDA CERQUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1511, y doña HERMINIA ENRIQUETA ACUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6013-v.nov.16.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BENTANCUR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1388, y doña MARIA ROSSI, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6014-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PEDRO BONINO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1174, y doña FILOMENA MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FARACO, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARCELINA OLIVEIRA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZOTTI BARAVALLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARIA VICTORIA ERMIRIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOEDO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pozos del Rey 1340, y doña ROSA REY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6018-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1185, y doña CARMEN JOBITA PEREZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Luna 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUSTO CAGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1245, y doña ADELA CHALELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.nov.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACHOLA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ARMANDA IGNACIA BOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDINO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 3931, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITO ABUD, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 3372, y doña AMALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Bogotá 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.nov.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO CORDOBES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 555, y doña ELIDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.nov.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX BOGLIACCINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2070, y doña ZULEMA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONDINO, de 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Libertad 2666, y doña MANUELA AZCARATE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PAIS PINTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MARIA MARICHAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.nov.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BARRIOS GUEVARA, de 47 años, divorciado, veterinario, argentino, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA JOSEFINA FEIERABEND, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIAL, de 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 3529, y doña AMELIA SALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029v.nov.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DURAN, de 25 años, soltero, chaufeur, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña ANGELA LYDIA MATTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRIANZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 5, y doña DORA ABREU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Ximeno 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 6031-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Veiga de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-13478-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Alvarez Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13480-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13481-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paparamborda de Scala, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Nov.9-13482-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Traverso Sucesión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13483-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Urroz y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de José María Urroz con Aurelia Abascal: donde la esposa aparece con el nombre de Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal, y en la de nacimiento de Olga Urroz Abascal, donde dice Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$7.50 Nov.9-13514-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13479-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ricardo Taboas o Tabuas Massini, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13487-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora Cerruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13492-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente o José de la Fuente (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13509-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13510-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiritio de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13511-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Felipe Valiante, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.9-13505-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Nov.9-13486-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13494-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mario Chacon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13495-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Felipe Suárez y de doña Tomasa Luisa Geido de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13496-v.nov.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Solano Amilivia. Curador de bienes del ausente Angel de los Santos. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior a veinticuatro pesos la hectárea, de la novena parte que le corresponde al ausente Angel de los Santos, y que consiste en un área de dieciséis hectáreas, mil cuarenta y nueve metros, más o menos, en una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de la sucesión María Joaquina Cardozo de los Santos, situada en "La Lorenzita", octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, con la cuchilla de Vicheo, que vierte aguas a La Lorenzita, don Braulio Centurión y Eugenio Rodríguez; al Sud, con el cerro y cuchilla del Vicheo, don Francisco Perdomo y Ramón Othatz; al Este, con Simón Othatz y Miguel País y al Oeste, Braulio Centurión. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.9-13504-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Moro y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — A. González y Hermano. — Manuel Moro y Compañía.

$5.00 Nov.9-13470-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Bernardino Lista la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Ejido número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, en el ramo de horno de pizza y fainá denominado "Buen Trato". Los que se consideren acreedores de nuestro comercio pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Aníbal Furlano. — Mario Sordelli.

$5.00 Nov.9-13491-v.nov.28.

TINTORERIA BIERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, en el local de la Sociedad, calle Maldonado número 1109, a efecto de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Elección de 4 miembros titulares del Directorio y 5 suplentes; 2.o Cesión o venta del activo y pasivo de la Sociedad y nombramiento, en su caso, de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con lo que establecen los artículos 51 y siguientes de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución sobre el último punto, motivo de la citación, deberán concurrir a la asamblea un total de accionistas que represente no menos del 75 o|o del capital integrado. Se les recuerda, también, que para tener derecho a voto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, antes del 20 de Noviembre, las acciones de su propiedad o un certificado de que están depositadas en algún Banco dentro del país. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

$12.00 Nov.9-13490-v.nov.20.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, en el local social, a las 17 y 1|2 horas, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre del corriente año. Asuntos varios.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933.

$9.00 Nov.9-13493-v.nov.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro la carnicería situada en la calle Ramón Márquez número 3438, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 Nov.9-13473-v.nov.28.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional